

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2.012**

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:** D. Antonio López de la Manzanara Núñez-Barranco (Grupo Municipal Popular)

**Concejales:**

**Grupo Municipal Popular**

D<sup>a</sup>. Dolores Serna Marín  
D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara  
D<sup>a</sup>. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón  
D<sup>a</sup>. María Josefa Aranda Escribano  
D<sup>a</sup>. María Teresa Jiménez Cuadrado  
D. José Sánchez-Maroto Caba  
D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique  
D<sup>a</sup>. Carmen Beatriz Alcolea López

**Grupo Municipal Socialista**

D. Julián Nieva Delgado  
D<sup>a</sup>. Beatriz Labián Manrique  
D. Miguel Ángel Cuenca Nieto-Márquez  
D<sup>a</sup>. María Aranzazu López Antonaya  
D. Pablo Camacho Fernández-Medina  
D<sup>a</sup>. Silvia Cebrián Sánchez  
D. Jesús Andrés Ruiz Arteaga

**Grupo Municipal Izquierda Unida**

D. Santiago Sabariego García

**Interventor:** D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

**Secretario General:** D. Santos Catalán Jiménez

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas del día veintisiete de diciembre de dos mil doce, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. relacionados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el “Orden del Día”:

**17,01. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria anterior, correspondiente a la celebrada el día 27 de noviembre de 2012.-** El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA darle su aprobación y se ordena su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

**17,02. Toma de posesión del cargo de Concejal por D<sup>a</sup>. Carmen Beatriz Alcolea López, por el Grupo Municipal Popular.-** Dictaminado por la Comisión de Asistencia, se da cuenta de la expedición de la credencial de Concejal, por parte de la Junta Electoral Central, a favor de D<sup>a</sup>. Carmen Beatriz Alcolea López, y de que ha sido formulada la declaración de bienes y derechos patrimoniales, y de incompatibilidades y actividades, a los efectos de su inscripción en el correspondiente Registro de Intereses, tal y como está previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se procede a continuación a recibir el juramento del cargo de Concejal, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por lo que tras hacerle entrega de la Medalla de la Ciudad y la insignia con el escudo municipal, se incorpora a su escaño, pasando a tratar el resto de asuntos del “Orden del Día” de la convocatoria.

.../...

#### **Resumen de la deliberación:**

**D<sup>a</sup>. Carmen Beatriz Alcolea López,** manifiesta lo siguiente: Buenas tardes. Una vez que he jurado el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, simplemente quiero manifestar al pueblo de Manzanares mi disposición al trabajo, que intentaré realizar las tareas encomendadas de la manera más profesional, que mis relaciones con la juventud y el mundo del deporte manzanareño sean cordiales y fluidas, que mi ilusión y ganas seguro que me ayudan a conseguir resolver los problemas que surjan y alcanzar los objetivos marcados.

Me pongo a la entera disposición de todos los vecinos de Manzanares, de los empleados públicos y trabajadores, de las asociaciones juveniles y deportivas así como de toda la Corporación Municipal. Muchas gracias.

*En el siguiente asunto (17,03), D<sup>a</sup>. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón, se abstiene de participar en la deliberación y votación del mismo amparándose en lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

**17,03. Solicitud de bonificación por obras y actividad de nave industrial destinada a taller de reparación de vehículos ligeros en c/ Labradores, parcela 15, que formula D. Pedro Antonio Jaime Morales.-** Vista la solicitud presentada por D. PEDRO ANTONIO JAIME MORALES (R.E. n° 9.881, de 19 de noviembre de 2012), con NIF 52.381.155-N y domicilio en Paseo de Córdoba, 17 de Manzanares, relativa a las bonificaciones a aplicar en las obras de ejecución de nave industrial en c/ Labradores, parcela 15, del Polígono Industrial de Manzanares, para taller de reparación de vehículos ligeros.

El presupuesto de ejecución material (PEM) asciende a la cantidad de 102.397,68 euros, según informaron Servicios Técnicos.

Considerando que en la Ordenanza Fiscal Municipal se establecen bonificaciones en el ICIO a favor de las construcciones realizadas en zonas de uso industrial de Manzanares, en función de la inversión realizada y del empleo generado, no así en la tasa por licencia urbanística ni de actividad.

Considerando que el órgano competente para resolver la solicitud es el Ayuntamiento Pleno.

Teniendo en cuenta que el interesado declara que no destinará la obra al arrendamiento a terceros ni generará nuevo empleo.

De los datos anteriores y en virtud de lo establecido en la normativa reguladora de dichas bonificaciones, teniendo en cuenta el tramo de inversión, según tablas, de hasta 150.000 euros, y considerando el primer tramo de generación de empleo (hasta 5), procede conceder bonificación en el ICIO del 77,40%.

<b>TRIBUTO</b>	<b>CUOTA ÍNTEGRA (A)</b>	<b>PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN (B)</b>	<b>CUOTA LÍQUIDA (C) = (A-B)</b>
<b>I.C.I.O.</b>	3.583,92 €	77,40 %	809,97 €
<b>TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA</b>	100 € (mínimo)	0 %	100 €
<b>TASA POR LICENCIA DE APERTURA (ACTIVIDAD)</b>	243,02 €	0 €	243,02 €

Vista la propuesta de resolución emitida por el Jefe de Gestión Tributaria y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y la abstención de los concejales del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de D. PEDRO ANTONIO JAIME MORALES, acordando la bonificación del 77,40% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), no así en las tasas, al no estar prevista bonificación.

**SEGUNDO.-** Emitir las liquidaciones procedentes.

**TERCERO.-** Advertir al interesado que esta bonificación está condicionada a la efectiva realización de la inversión y a que no se destine la obra al arrendamiento a terceros.

.../...

**Resumen de la deliberación:**

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Vamos a estar de acuerdo en esta solicitud de bonificación porque cumple con las bonificaciones que se contemplan en el ICIO, pero sí queríamos hacer un inciso o apuntar un detalle por si se puede tener en cuenta para próximas veces y es que por la cantidad de la inversión pues está dentro del tramo de los

150.000 euros y está dentro del tramo de 0 a 5 trabajadores, pero es ese tramo de 0 a 5 trabajadores el que no vemos muy claro, creemos que debería de ser como mínimo de 1 a 5 porque no vemos muy lógico que se bonifique igualmente a quien no genera ningún empleo que a quien genera por ejemplo 5, creo que eso se debería para el futuro de precisar un poco más. Por nuestra parte nada más.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Eso en todo caso, Sr. Sabariego, sería penalizar también al autónomo, al que trabaja por cuenta propia; el caso es que se empiece la empresa y a posteriori probablemente puedan crearse puestos de trabajo.

Ya digo, el autónomo en España tenemos muchos y también necesitan por parte de las Administraciones el apoyo, pero vamos, me parece correcta su aportación.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: Si me permite diez segundos, Sr. Alcalde, queríamos agradecer a la Sra. Carmen Beatriz Alcolea su disposición, le deseamos suerte, su suerte será la de los ciudadanos y desde luego que por nosotros no va a quedar.

En cuanto al extremo nuestra posición es la abstención.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, indica lo siguiente: Nosotros estaremos a favor en vista del informe favorable.

**17,04. Presupuesto General del Ayuntamiento de Manzanares para el ejercicio 2013.-** Conocido el proyecto de Presupuesto General, que comprende el Presupuesto del Ayuntamiento y el estado de previsión de la Empresa Municipal de la Vivienda de Manzanares, S. A., en los términos que ha sido presentado por la Alcaldía.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manzanares para el ejercicio 2013, cuyo resumen es el siguiente:

## **PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO**

### **Estado de Gastos**

<u>Capítulos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Remuneraciones de personal	7.087.064,00
2	Compra de bienes corrientes y servicios	4.233.916,00
3	Intereses	132.600,00
4	Transferencias corrientes	850.020,00
6	Inversiones reales	589.200,00
7	Transferencias de capital	25.000,00
8	Variaciones de activos financieros	0,00
9	Variaciones de pasivos financieros	323.600,00
<b>Total Gastos</b>		<b>13.241.400,00</b>

### **Estado de Ingresos**

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Impuestos directos	6.511.000,00
2	Impuestos indirectos	235.500,00
3	Tasas y otros ingresos	2.316.800,00
4	Transferencias corrientes	3.999.500,00
5	Ingresos patrimoniales	48.400,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	130.200,00
8	Variaciones de activos financieros	0,00
9	Variaciones de pasivos financieros	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>13.241.400,00</b>

## **PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO**

### **Estado de Gastos**

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Remuneraciones de personal	7.087.064,00
2	Compra de bienes corrientes y servicios	4.219.516,00
3	Intereses	132.600,00
4	Transferencias corrientes	850.020,00
6	Inversiones reales	589.200,00
7	Transferencias de capital	25.000,00
8	Variaciones de activos financieros	0,00
9	Variaciones de pasivos financieros	323.600,00
<b>Total Gastos</b>		<b>13.227.000,00</b>

### Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	6.511.000,00
2	Impuestos indirectos	235.500,00
3	Tasas y otros ingresos	2.304.800,00
4	Transferencias corrientes	3.999.500,00
5	Ingresos patrimoniales	46.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	130.200,00
8	Variaciones de activos financieros	0,00
9	Variaciones de pasivos financieros	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>13.227.000,00</b>

### EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MANZANARES, S.A.

#### Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Euros
2	Compra de bienes corrientes y servicios	14.400,00
<b>Total Gastos</b>		<b>14.400,00</b>

### Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
3	Tasas y otros ingresos	12.000,00
5	Ingresos patrimoniales	2.400,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>14.400,00</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal, las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario, laboral fijo y eventual, así como las Bases Regulatoras de la Concesión de Subvenciones, que constan como anexos en el expediente.

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regulatora de las Haciendas Locales, esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si, transcurrido el plazo de información pública, no se presentasen reclamaciones, publicándose entonces, resumido por capítulos, así como la Plantilla de Personal, Relación de Puestos de trabajo y Bases Regulatoras de la Concesión de Subvenciones, aprobados conjuntamente.

**CUARTO.-** Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 169 antes mencionado.

.../...

### **Resumen de la deliberación:**

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Para el Grupo de Izquierda Unida estamos ante otro Presupuesto restrictivo, sometido a la ortodoxia de la mal llamada austeridad y de las reformas legales de limitación de gasto y endeudamiento de las Administraciones, impidiendo las necesarias inversiones sociales y productivas que permitan combatir los efectos de la crisis. Estas limitaciones de gasto y de endeudamiento se imponen después de obligar a los Ayuntamientos a asumir como propia la deuda que viene de otras Administraciones como la de la Junta de Castilla-La Mancha especialmente, que según el avance de Presupuesto de 2012 no ha pagado nada de las diferentes subvenciones, programas y ayudas comprometidos por Ley con este Ayuntamiento y mucho nos tememos que lo mismo ocurre con las de 2011. Por este motivo se nos obligó a suscribir el plan de pago a proveedores por más de 500.000 euros, de tal forma que pagamos más de intereses y amortización de préstamos que son unos 460.000 euros anuales que en las retribuciones básicas de la policía local que son 330.000 euros. Si la Junta estuviera al día en sus pagos no tendríamos deudas pendientes con proveedores y tendríamos margen de maniobra financiera para hacer inversiones reales.

Este Presupuesto del 2013 asciende a 13.227.000 euros, que son unos 476.000 euros menos que en el 2012. Destaca la caída del gasto de personal, unos 638.000 euros, pero por otro lado se mantienen las retribuciones del Equipo de Gobierno, se crean además puestos de alto rango como un nuevo Arquitecto y un nuevo Director de Actividades Deportivas, es decir, menos gasto en personal porque hay menos actividad pero más gasto en dirección política, en realidad al final pues para nosotros no sirve absolutamente para nada. Creemos que al igual que en anteriores Presupuestos no se recogen plenamente el impacto de los recortes de la Junta de Castilla-La Mancha, especialmente en lo que ya está anunciado en ayudas a domicilio, a los centros de atención a la infancia o que se dejarán de financiar plazas de servicios sociales como psicólogos y coordinadores, según las cartas que se están recibiendo en distintos Ayuntamientos. Todo esto hace que podamos asistir a un nuevo ajuste de empleo y de servicios, ajustes que pueden suponer un gasto extraordinario en indemnizaciones para despedir a trabajadores fijos, al igual que en la necesidad de rescatar alguna concesión privada de servicios públicos como puede ser el CAI del Nuevo Manzanares o el del servicio de agua que ya lo trataremos en otro punto del Orden del Día de este Pleno.

Sobre el Plan de Inversiones, éste asciende a 589.200 euros, de los cuales 459.000 serán de recursos propios y el resto una subvención de la Diputación, o sea, unos 130.000. Desde Izquierda Unida no podemos estar de acuerdo con este Plan de Inversiones porque no se contempla a nuestro juicio lo que debían ser las prioridades reales del pueblo de Manzanares, no entendemos la construcción de un punto limpio en el Polígono por 280.000 euros cuando el que ya tenemos está infrautilizado y hemos tenido que hacer varias modificaciones de la Ordenanza para animar a su uso y cuadrar números, entendemos que el tipo de residuos que se pueden generar en el Polígono ya tienen su propio protocolo de almacenamiento, tratamiento y reciclaje con empresas especializadas y certificadas, y que en todo caso valdría la pena, por ejemplo, estudiar la ampliación y la mejora de los servicios de recogida de voluminosos, de embalajes y de cartones. Asimismo, entendemos que obras como la mejora viaria o las inversiones en el mercado y la OMIC carecen de detalle y carecen de un plan general de actuación, consideramos necesaria la puesta en marcha de un plan municipal de eliminación de barreras arquitectónicas, algo históricamente demandado y nunca acometido, incluyendo en dicho plan la eliminación del

cableado eléctrico y de teléfono de nuestras fachadas y espacio aéreo para mejorar la estética urbana.

A este Grupo Municipal de Izquierda Unida le vuelve a llamar la atención ciertas partidas de este Presupuesto, como son 215.000 euros en subvenciones a clubs federados, 200.000 euros a festejos populares, 183.000 euros a actividades culturales más otros 40.000 a subvenciones culturales, 6.400 euros a actividades religiosas, 10.000 euros de ingresos por jornadas medievales pero no se especifican los gastos de estas jornadas. Para nosotros es prioritario garantizar el gasto necesario en inversión real para generar actividad y recursos, y después atender otros gastos o actividades que puedan obtener recursos alternativos a través de sus actividades sociales y benéficas. Los ingresos vienen muy limitados, no solo por los ajustes impuestos por el Gobierno central y regional sino porque por la propia deriva de recesión económica general parece poco probable un aumento de la actividad inversora, y por lo tanto de los ingresos que generan vía tasas e impuestos, y mucho nos tememos que estemos ante una cascada de cierre de pymes por culpa de la caída de la demanda interna. Por último, nos preocupa el incumplimiento continuado de la Junta de Castilla-La Mancha de sus obligaciones con este Ayuntamiento, generándonos tensiones de tesorería que se van salvando con pólizas de crédito pero que pueden tener como resultado final la desaparición de servicios, especialmente los sociales, precisamente en un momento de creciente desigualdad social y cuando más necesario entendemos que es este gasto. Desgraciadamente la reforma que se planea de las haciendas locales tiende a eliminar servicios y financiación al Ayuntamiento a pesar de ser la Administración más cercana y que mejor conoce las necesidades de sus ciudadanos, aportando racionalidad y contención del gasto, por eso desde Izquierda Unida volvemos a reclamar una vez más un Pacto Local que asegure una financiación suficiente de los Ayuntamientos para atender las necesidades del municipio y de sus habitantes, y que no sigan siendo meros dependientes de subvenciones o del control político de turno.

Como conclusión diremos que nosotros, Izquierda Unida, va a votar en contra de este Proyecto de Presupuesto por diversos motivos: uno, por la falta de participación ciudadana en su elaboración y de la oposición por supuesto; por carecer de rigor en ingresos y gastos; por no estar ajustado a las necesidades del pueblo de Manzanares; otros defectos, que ya son habituales, y es que vienen fuera del plazo marcado por la Ley; el excesivo gasto en dirección política cuando la actividad municipal es prácticamente nula, es decir, no hay casi nada que dirigir. Nosotros nos reservamos el derecho a presentar reclamaciones dentro del plazo de exposición al público. En definitiva, creemos que son unas cuentas insuficientes para atender el gasto social necesario y que pueden encerrar varias trampas, vía nuevos ajustes de empleo, cierre de servicios o la obligación de acudir al rescate económico-financiero de, por ejemplo, el Centro de Atención a la Infancia del Nuevo Manzanares y de la empresa de aguas. Nada más. Muchas gracias.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Una aclaración, Sr. Sabariego, para que no se nos escape y quede en el aire, las retribuciones de la policía son más del doble de lo que usted ha dicho y obviamente no es lo mismo más de 300.000 que 700.000 euros, es una corrección para que no haya ninguna duda sobre ese aspecto.

Es verdad que los Presupuestos vienen fuera de plazo, recordemos que el año pasado este Grupo lo dijo entender, este año, Sr. Alcalde, Sr. Concejal, lo entendemos menos, no obstante nos darán las debidas explicaciones. Otras muchas veces se han presentado los Presupuestos también por estas fechas y también es cierto que hay muchos Ayuntamientos que ni siquiera lo han hecho aún. En el caso que nos ocupa, es un Presupuesto en cierta medida mimético, muy parecido al del ejercicio anterior tanto en las cuantías como en los números globales y también algunos parciales, como decía el Sr. Sabariego es un Presupuesto que se reduce en 686.000 euros con respecto al del ejercicio 2012 y éste incluye a la Universidad Popular que el año anterior iba en un Presupuesto separado.

El capítulo de personal, que sí es verdad que tiene una reducción de 638.000 euros, sin embargo tiene un incremento de plantilla de 5 puestos de trabajo en lo que es la relación de puestos de funcionarios, pasando los funcionarios de este Ayuntamiento de 64 a 69 funcionarios, quedando el personal laboral igual, en una número de 79, y quedando los funcionarios eventuales en 1, tal y como estaba el año anterior. No compartimos el incremento de funcionarios aunque reconocemos que se nos explicó en Comisión de Asistencia, se contradice con la línea política de no incrementar las plantillas de la Administración. En cuanto a la relación de todos ellos, desaparecen determinados puestos que pasan en algunos casos de personal laboral con unas definiciones a otras como consecuencia, por ejemplo, del cierre de la televisión que se produjo en el pasado mes de enero, eso significa que por ejemplo desaparece una plaza de educador de Centro de Día; desaparecen también las tres plazas de la emisora, de auxiliares de emisora de la televisión local; desaparece con respecto al ejercicio anterior la plaza de coordinador deportivo a media jornada, un monitor también del Centro Ocupacional, un notificador que en este caso pasa a la plantilla de funcionarios y un coordinador de deportes, ésta es una plaza que no terminamos de entender y que además nuestro Grupo no comparte. Primero, en el Presupuesto anterior venía como personal laboral y venía como personal laboral en una plaza del Grupo B con una titulación media, pasa a ser una plaza de funcionarios y pasa a tener una titulación superior con lo cual había una previsión en el ejercicio anterior de 21.510 euros de retribuciones y pasa a 30.407 euros, a eso si le añadimos un coste razonable de seguridad social estamos hablando de un coste elevado para el servicio que en este momento consideramos que es razonable conforme que está dotado, y por tanto no consideramos conveniente la creación de una plaza de titulado superior en el área de deportes cuando en el ejercicio anterior y en el Presupuesto anterior se nos traía como un coordinador de deportes de titulación media. También le pedimos si pueden que nos lo expliquen y nos lo aclaren.

El arquitecto superior no lo compartíamos por las mismas razones, creemos que hay una bajísima actividad, prácticamente en toda España, desde luego en Manzanares también, en los servicios técnicos y en situaciones de muchísimo más trabajo se ha sacado el trabajo adelante. La plaza del arquitecto superior no la compartíamos el Presupuesto del año 2012 y no la compartimos en éste, independientemente del ámbito en el que se encuentra en otros ámbitos. También hay un incremento de un auxiliar de biblioteca, aquí tenemos también que considerar que nos parece en este momento innecesario, máxime que la biblioteca sigue teniendo un horario, Sr. Concejal, que este Grupo considera que debía ser radicalmente mucho más amplio en determinadas épocas, ahora mismo a las 11:05 no hay un sitio en la biblioteca, quizás fuera en estas épocas del año cuando tuviera que ampliarse dicho horario. Ha habido un auxiliar de biblioteca contratado pero de ahí a pasar a carácter definitivo la plaza creemos que no es el momento de incrementar las plantillas.

Ustedes tenían también un compromiso que adquirieron antes de tomar posesión como miembros del Gobierno que era lo de consolidar puestos de trabajo, eso sí es una asignatura pendiente, eso sí es una asignatura pendiente, lo decimos con total seriedad porque se comprometieron a ello, dijimos que no era fácil porque no lo puede ser, pero en todo caso sería más razonable hacer un esfuerzo o un intento sobre eso que sobre otras ampliaciones, nosotros no compartimos fundamentalmente esas tres plazas, sí creemos que es bueno para la policía local el que tenga cinco oficiales, hablo de memoria, porque probablemente eso signifique una mejor organización del servicio desde el punto de vista de que en los ciclos de turno de 3 y 2 de descanso siempre habrá un oficial de servicio salvo situaciones excepcionales, máxime cuando se nos dijo que dos de las plazas de policía se amortizarán el año siguiente porque sino había un incremento en el total de la plantilla de dos, podría haber aparecido en la memoria para que quedara una constancia, no queda, pero queda dicho por la Alcaldía y para nosotros nos vale. En cualquier caso, sí que compartimos que haya cinco oficiales y que el conjunto de la plantilla se quede en los 28 que actualmente hay.

En cuanto a la memoria, como hemos dicho es un Presupuesto mimético o muy parecido, incluso la memoria también lo es, apela en exceso Sr. Alcalde reiteradamente a la situación económica y claro la situación económica es algo con lo que se tiene que trabajar pero no puede servir de justificación para todo porque también la situación económica nos podría servir para considerar que no se deben incrementar esos puestos de trabajo que no son

imprescindibles, imprescindibles es la policía, cubrir las plazas de policía sí que no tiene cuestión pero la organización de áreas de deporte o de áreas del servicio técnico en este caso, este Grupo no lo considera tan importante. Y dice que el importe de los ingresos viene condicionado por la situación económica, efectivamente, el Presupuesto es un ejemplo de realismo en consonancia con la difícil situación económica, no lo compartimos. Lo remata el Sr. Alcalde cuando nos habla del gasto incontrolado de las Administraciones, eso no se corresponde tampoco con la realidad, el gasto incontrolado es una opinión sin duda, que en algunos casos tiene un reflejo mayor y en otros casos un reflejo menor, en ésta sinceramente la situación es más razonable, positiva de la de Ayuntamientos próximos a nosotros, de todos los colores políticos. Y de lo que se trata es de priorizar gastos, lleva usted razón, si priorizamos gastos me remito a las impresiones anteriores, algunos puestos no son necesarios, y ese dinero se puede destinar a otras situaciones que este Grupo considera más emergentes desde el punto de vista social. También dice que Manzanares no puede pararse y que es necesario seguir afrontando inversiones, en eso estamos totalmente de acuerdo, y si había una necesidad emergente en esta ciudad en una inversión es el colegio Divina Pastora que lamentablemente en este Presupuesto no viene y consideramos que debería haber venido, pero no vamos a insistir sobre ese hecho, nos parece bien la inversión del punto limpio, creemos que es razonable y nos parece bien.

En definitiva y volviendo a lo de la situación económica, se trata de utilizarlo como un recurso político pero se trata de afrontar la situación por donde nos encontramos, no podemos ponernos tampoco como en los Consejos de Ministros a echarle la culpa de todo a la situación económica y al endeudamiento de las Administraciones porque en todo caso no es real, las Administraciones en España seguramente tienen un nivel de endeudamiento menor que las Administraciones Públicas de los Países europeos con los que nos comparamos, no hay sobre eso ninguna duda, y son datos absolutamente oficiales. España tiene una deuda pública del 68% de su Producto Interior Bruto, la recomendación de Europa es que estemos todos en el 60 cuando resulta que la propia Alemania y la propia Francia tienen un nivel de endeudamiento del 80% de su Producto Interior Bruto, o Estados Unidos que tiene un 100% de su Producto Interior Bruto. España tiene una deuda inferior, por tanto no recurramos a eso, tiene una deuda inferior a Países como Reino Unido, Alemania, Francia, Italia, Estados Unidos y por supuesto, Grecia. Otra cosa es a donde estamos llegando y también si comparamos el Presupuesto anterior y la situación anterior, la debíamos comparar desde la situación de desempleo, no hay una sola referencia, Sr. Alcalde, en este Presupuesto, a la situación de desempleo por la que está atravesando esta ciudad, no hay una referencia y debería haberla, desde nuestro punto de vista en la memoria y luego también en el desglose, es cierto que se ha hecho un Plan de Empleo Municipal, es cierto, y este Grupo lo ha venido demandando y nos sentimos plenamente identificados con el hecho de que lo hagan, claro que sí, podría haberse también planteado de entrada en este Presupuesto una partida para un Plan de Empleo Municipal, usted lo ha dicho, porque lo decíamos al respecto de los debates que hemos tenido por ejemplo con el caso de la televisión, usted lo decía, el Presupuesto es una cosa que se hace y luego se pueden tomar otras decisiones, sí, pero este Presupuesto que tiene un trabajo serio tanto desde la Administración como desde la interpretación que hace la oposición sirve para que sepamos hacia donde vamos, luego puede haber modificaciones y luego puede haber planteamientos distintos, pero en principio nos lo tomamos como una herramienta de trabajo importante. Nos hubiera gustado ver en el Presupuesto una referencia a la situación de desempleo porque es y no le descubro nada, dramática, en toda España en general, en Manzanares también.

No existe variación en cuanto a los costes de personal y seguridad social para el año 2013, salvo en las plazas que se incrementan como consecuencia de que las retribuciones están congeladas y vienen a ser las mismas. Energía, combustibles, telefonía, reparaciones, prácticamente son idénticas porque no podía ser tampoco de otra manera. Por tanto, nos queda poco juego valga la forma de hablar en cuanto a qué partes de ese Presupuesto este Grupo no comparte y podríamos destinarlas a otra cosa, que da poco juego porque el grueso del Presupuesto viene condicionado por las obligaciones del capítulo 1, por una parte grande de las obligaciones del capítulo 2, etc..

Nos gustaría que se nos explicase también los 50.000 euros de inversión a la policía local, concretamente en qué. Y se reducen mínimamente algunas partidas en línea con la

reducción global de este Presupuesto, las actividades a los centros sociales se reducen 15.000 euros, de 150.000 a 135.000; las actividades de juventud se reducen en 10.000 euros; las actividades de familia también en 10.000; mucho más la partida del Plan de Inserción que se reduce de 60.000 a 25.000. En definitiva, el Presupuesto tiene muchas partes que se parecen al anterior. En festejos sí que se mantienen 200.000 euros, igual que el Presupuesto de 2012. En las actividades culturales también se mantiene en 183.000 euros, pero además se incorporan 51.000 euros en subvenciones que en el año anterior no venían recogidas. Y también hay una reducción, no muy importante pero sí significativa, dados los datos que estamos manejando en cuanto a las actividades de promoción y desarrollo empresarial, no es que sea demasiado pero no deja de sorprendernos, a 48.900 euros que se presupuestan más 25.000 para becas que el año anterior no venía especificado como tal da un total de 74.000 euros, no llega, y el año anterior teníamos 115.000.

Un gasto que no compartimos es el de publicidad y propaganda, pasa de 20.000 euros a 84.000, es un incremento de 64.000 euros o más de un 300%, directamente no lo compartimos, tiene justificación, sin duda, entre ellas debe estar, imaginamos o sabemos, el boletín municipal, no, corrijo, nos parece un incremento alto.

En definitiva, los ingresos aun bajando casi 500.000 euros, cuatrocientos setenta y tantos mil como decía bien el portavoz de la Coalición Izquierda Unida, con respecto al 2012, suben el IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana) como consecuencia del incremento del 10% que hemos tenido este año y que vamos a tener el año que viene. Suben también otros impuestos, otras tasas y otros precios públicos producto de las subidas que se han ido acordando a lo largo del último trimestre en este Salón de Plenos.

En definitiva, no compartimos Sres. del Equipo de Gobierno algunas de las plazas que se nos proponen, creemos que es un Presupuesto que incomprensiblemente, bien ajustado, renuncia a tener en consideración a los que peor lo están pasando, algunas de las rebajas que se producen en cuanto a las aportaciones de la Junta de Comunidades son razonables otras creo que hay un equilibrio en cuanto a los funcionamientos, lo del CAI lo sabíamos porque ya pasó por este Salón de Plenos y por tanto no nos sorprende. Y, en definitiva, creemos que le falta un esfuerzo sobre todo fundamentalmente para esos colectivos que día a día en Manzanares y en todas partes no tienen respuesta. Por tanto, en esta primera intervención dejo encima de la mesa esas reflexiones.

**D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique**, en representación del Grupo Municipal Popular, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Buenas noches. El Presupuesto para 2013 viene determinado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en donde se establecen los procedimientos necesarios para hacer efectiva la aplicación de los principios descritos en el Título de la Ley. Las Corporaciones Locales debemos mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, es decir, no podemos gastar más de lo que ingresamos, bien al contrario la Ley sí permite ingresar más de lo que se gasta, por lo que el Presupuesto para 2013 mantendrá inicialmente el equilibrio presupuestario, gasto igual a ingreso.

El gasto que podemos incurrir, según la Ley, incluye los intereses de la deuda, su amortización más la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas y en total el gasto para 2013 asciende a 13.227.000 euros, lo que supone un descenso respecto al año anterior de un 3,48%. Voy a empezar el resumen por capítulos.

El capítulo 1 de gastos, que es de personal, 7.087.000 euros, desciende un 8,27%, o lo que es igual, en euros, 638.200 euros. Les voy a explicar que baja esta cantidad porque ajustamos el Presupuesto con lo realmente gastado en el ejercicio 2012. Hasta noviembre de 2012 llevamos en gasto de personal 6.095.000 euros, si a esto añadimos el gasto de diciembre de 2012 con paga extra incluida, más el gasto de la Universidad Popular que esto supondrá 1.000.000 de euros más aproximadamente, entonces la cantidad presupuestada es la que he

dicho anteriormente, 7.087.000 euros. Hay que decir aquí respecto a las vacantes, que vacantes no solo hemos creado nosotros ahora, vacantes hay 28 en el Presupuesto municipal y no se han cubierto nunca, lo que sí se hace es que se cubren con trabajadores temporales que es lo que se ha estado haciendo hasta ahora. La suma de estas vacantes, la suma del importe de estas vacantes incluido el gasto en Seguridad Social asciende a 840.000 euros, que están incluidos en el Presupuesto, entonces lo que hemos hecho con este dinero se va a cubrir lógicamente el trabajo temporal que realizan las personas aquí en el Ayuntamiento.

En el capítulo 2 (Bienes y Servicios), 4.219.516 euros, se baja un 7,59%, 346.000 euros. El ahorro se produce entre otras partidas en el mantenimiento de la depuradora, la depuradora nos va a costar al Ayuntamiento de Manzanares unos 50.000 euros aproximadamente menos este año una vez que sea adjudicada; el servicio del Centro de Atención a la Infancia vamos a gastar 100.000 euros menos, y quiero decir, un servicio que está gestionado igual o mejor que antes, y además donde los usuarios de forma general están pagando menos cuota que en años anteriores. El mantenimiento y materiales para parques y jardines, y obras, desciende en 56.000 euros. Atenciones protocolarias desciende 10.000 euros, en productos de limpieza y productos químicos para la piscina tanto climatizada como de verano descienden en 30.000 euros, y la partida de seguros desciende 10.000 euros y en telefonía móvil también va a descender alrededor de 8.000 euros. Se aumentan las actividades que las diferentes concejalías desarrollan en su conjunto, estas actividades aumentan en 35.000 euros. Le quiero hacer una puntualización, Sr. Nieva, en las actividades de centros sociales ha dicho usted la cifra al revés, el año pasado fueron 135.000 y este año son 150.000, se aumenta en 15.000, no disminuye en 15.000, mírelo usted que verá como es así. Y otra partida que se va a incrementar es el RSU, empresa de la Diputación, que nos va a costar 510.000 euros ya que han subido un 5% la cuota al Ayuntamiento y nosotros la tasa, como todos ustedes saben, la mantenemos a los vecinos en el 2,5.

El tercer capítulo (Intereses), 132.600 euros, un 23,58% menos, o lo que es lo mismo, 40.900 euros. Las condiciones que marcarán las entidades financieras serán mejores porque este Ayuntamiento cumple, ha pagado todos sus compromisos con ellas, nos quitamos en noviembre el crédito para gastos corrientes y ahora a final de año tenemos un remanente de tesorería.

Las transferencias, 850.000 euros, suben un 20,51%, o lo que es igual, 144.000 euros. Estas transferencias son entre otras: el servicio de autobús urbano (12.000 euros), que va a seguir funcionando, ya sigue funcionando; el Consorcio Servicio Extinción de Incendios (381.000 euros); atenciones asistenciales (12.000 euros) y, becas y ayudas a promoción económica (25.000 euros). Aquí también le voy a hacer una corrección, ha dicho que en actividades de promoción económica que descienden, no, es que la actividad son los 48.900 euros que ha dicho usted, más los 25.000 en becas y ayudas a promoción económica, aquí estarán lo que anunció el Sr. Alcalde de incentivar a todos aquellos que quieran montar un negocio en Manzanares de eximirlos de pagar impuestos municipales; y la otra diferencia está en subvenciones, que son 68.400 euros, que es lo que el Ayuntamiento destina al pago por así decirlo del servicio de seguridad del Polígono, a través de la Asociación de Empresarios del Polígono; creo que la partida total sube unos 2.500 euros respecto al año anterior.

Hay unas transferencias a la Asociación Alto Guadiana Mancha de 21.200 euros; unos premios y becas de estudios de 4.000 euros; subvenciones a clubs deportivos federados, 215.000 euros, se aumenta en 15.000 euros la partida a los clubs de Manzanares. Hay subvenciones: subvenciones diversas, 5.500 euros; subvenciones para actividades culturales, 40.000 euros; para actividades de mujer, 3.300 euros; para actividades educativas, 4.000; actividades festivas, 5.000; actividades religiosas, 6.400; actividades sociosanitarias, 13.400; y actividades vecinales, 2.400. En total, respecto al año 2012, se aumenta en 5.000 euros las subvenciones a todas las asociaciones de Manzanares.

En festejos vamos a mantener el gasto en 200.000 euros, a la vista está el éxito de los festejos que ha habido en Manzanares y se volverán a repetir en 2013.

El capítulo 6 (Inversiones), 589.000 euros, un 143% más que en 2012, 347.500 euros más. Adquisición de equipos informáticos, 9.000 euros; adquisición de maquinaria y utillaje, 5.000; adquisición de mobiliario, 5.000; construcción del punto limpio, 280.000 euros (Sr. Sabariego, que me diga usted que el punto limpio no hace falta es porque ha ido poco y además

viniendo de usted es que da pena ver que los trabajadores están en las condiciones lamentables que están allí, sin luz, sin agua corriente, sin una caseta digna para realizar su trabajo, y es que nos cuesta más llevar la luz, el agua corriente y dotar de servicios allí que hacer un punto limpio que además va a generar mucha más recogida de residuos porque entendemos que su sitio natural es el Polígono Industrial); inversiones en policía local, 50.000 euros (como todos ustedes saben a la policía local se le ha dotado en el año 2012 de unas infraestructuras, voy a dejarlo en más dignas que las que tenían, se le ha dotado de medios de locomoción mejores de los que tenían y lo que queremos hacer con estos 50.000 euros es inversión en seguridad en el municipio y en edificios municipales); inversión en el mercado, 15.000; la inversión en la OMIC, 15.000 (ya que se va a hacer con el Plan de Empleo que vamos a dar trabajo a 40 personas de Manzanares con el Presupuesto del 2012, con el excedente que entendemos que va a haber del 2012 vamos a dar ese Plan de Empleo y vamos a arreglar la OMIC, entonces se necesitará pues luego amueblarla, poner luces, entonces ésta va a ser la inversión que se va a realizar en la OMIC); mejora de infraestructura viaria, aquí va una partida destinada a caminos rurales porque entendemos que la gente del campo pues paga sus impuestos, paga el IBI, y necesita que aunque no vengan ya partidas ni de la Diputación ni de la Junta pues por lo menos arreglarle los caminos que más dificultades tienen para llegar a sus terrenos; y por último, vamos a hacer la rehabilitación del Molino Grande donde vamos a invertir 70.000 euros, estos 70.000 euros son la parte que va a poner el Ayuntamiento porque el resto es a través de un taller de empleo que hemos solicitado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha donde va a dar empleo, valga la redundancia, a personas de Manzanares y a jóvenes de Manzanares.

El capítulo 7 (Transferencias de Capital), 25.000 euros. Aquí hay un 62,50% menos y esto es la cooperación al desarrollo.

El capítulo 9 (Pasivos Financieros), que son las amortizaciones que tenemos que pagar de nuestra deuda, 323.600 euros, un 28,41% más, 71.600 euros más. Que hay que repartir entre la amortización del crédito de las inversiones realizadas en 2010 (no vamos a repetir, lo saben ustedes, aquellas inversiones magníficas que se hicieron), 257.000 euros; y la amortización del crédito ICO que tuvimos que solicitar para pagar las facturas de energía eléctrica que estaban todavía sin abonar, muchas de ellas del 2010, ya hemos pagado este año la primera cuota, nos quedan dos, y la amortización asciende a 66.300 euros.

Los ingresos lógicamente ascienden a la misma cantidad, 13.227.000 euros y se desglosan en:

-Impuestos directos, 6.511.000 euros, un 6,18% más, 379.000 euros más. Son impuestos de naturaleza rústica, urbana, que es donde se va a realizar el aumento debido a la revisión de los inmuebles que no figuran catastrados.

- Impuestos indirectos, 235.500 euros, esta partida queda igual que el año pasado. Es el ICIO (230.000 euros) y 5.500 los impuestos de los cotos de caza.

- Tasas y otros ingresos, 2.304.000 euros, baja un 5,70%, se va a recaudar 138.850 euros menos.

Se deja de ingresar 80.000 euros por el aprovechamiento especial de telecomunicaciones debido a la Sentencia del Tribunal de la Unión Europea en donde le da la razón a estas empresas y no tienen que pagar la tasa que les giraba las Administraciones Locales. Por puestos en la feria vamos a dejar de recaudar 25.000 euros y en ingresos en actividades culturales vamos a dejar de ingresar 35.000 euros. Estas son las partidas más relevantes de por qué desciende las tasas y otros ingresos.

-Transferencias corrientes, 3.999.500 euros, un -15,22%, y euros -717.000, estas transferencias corrientes son las transferencias que nos dan otras Administraciones como es el Estado, la Junta de Comunidades y la Diputación. Los Tributos del Estado vamos a ingresar 3.050.000 euros y las transferencias de la Junta tenemos previsto ingresar 904.500 euros. Esta es otra de las cosas por la que no vienen a tiempo los Presupuestos, la Diputación y la Junta creo que los han aprobado en esta semana o en este mes, entonces aunque la Ley lo diga, la Ley va al revés, claro, nosotros tenemos que hacer nuestros Presupuestos pensando en las transferencias que nos den las demás Administraciones no al revés, no presupuestar sin saber lo que nos van a dar, entonces ese es uno de los motivos. Y como usted bien ha dicho, muchos pueblos ni hacen

el Presupuesto o lo hacen el año que viene cuando ya saben lo que se ha gastado. Esa es la explicación por la que no vienen en tiempo.

Las transferencias de la Junta, me quiero parar aquí, 904.500 euros es lo que tenemos previsto que en 2013 nos ingrese o reconozca la Junta, que serán 88.000 euros en el Plan Concertado de Servicios Sociales, 311.000 en el Centro Ocupacional, 35.000 en el Centro de Día Discapacitados, 50.000 en Vivienda Tutelada, 30.000 en el CAI, 215.000 en Ayuda a Domicilio, 29.000 en Plan de Inserción Social, 8.300 en educación permanente de adultos, 27.000 en servicio de comida a domicilio, 3.600 en atención a transeúntes y 107.000 para el Centro de la Mujer. Yo solo les voy a poner un dato encima de la mesa, en el 2011 las transferencias de la Junta fueron 2.129.000 euros. También le quiero decir y así le contesto al Sr. Sabariego que ha dicho que la Junta no paga y que nos debe no sé cuánto y que va a ser una catástrofe, bueno, todas esas cosas que ha dicho; que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el ejercicio de 2012 al Ayuntamiento de Manzanares ha ingresado 1.225.000 euros, 870.000 euros en transferencias corrientes (en pagar todos estos gastos que la Junta tiene comprometido) y 355.000 euros en IBI, cosa que al Partido Socialista nunca se le había ocurrido pagar a Manzanares porque tenía por norma no pagar IBI en ningún sitio.

-Ingresos patrimoniales, 46.000 euros, un 52% más, 15.900 euros. Los ingresos patrimoniales son los intereses de cuentas en entidades financieras y en concesiones administrativas.

-Transferencias de capital, 130.200 euros, un 8% menos. Esta transferencia de capital es la que viene de la Diputación que es con lo que vamos a cofinanciar, por decirlo así, la construcción del punto limpio.

Estas son las cifras que conforman el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2013 y la primera lectura que tenemos que hacer es que entre 2012 y 2013 el Equipo del Partido Popular ha conseguido rebajar el Presupuesto en 8.100.000 euros, lo que porcentualmente corresponde a un 40%. Pero lo que quiero resaltar, a pesar de no disponer de tanta abundancia debido como es sabido y no nos cansaremos de repetir, a la ruina en que han dejado esta Región, que las transferencias de la Junta han decrecido significativamente como he puesto de relieve anteriormente, el Ayuntamiento de Manzanares mantiene el Centro Ocupacional, el Centro de Día para Discapacitados, la Vivienda Tutelada, el CAI municipal, la ludoteca, el Centro de la Mujer, mantiene todos los servicios sociales sin excepción, además no ha cerrado la piscina municipal, ha aumentado los servicios en deporte, mantiene las subvenciones a clubs federados y no federados, mantiene las subvenciones a las asociaciones, cumple regularmente con sus proveedores y realiza inversiones que crearán nuevas infraestructuras y crearán nueva riqueza.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Poco más que decir, nos han ilustrado con todas las cifras, unos rectifican a otros, otros dicen que tienen razón, vale, nosotros seguimos manteniendo nuestro voto en contra de estos Presupuestos y lo seguimos manteniendo por los motivos y causas que hemos expuesto. Son unos Presupuestos restrictivos, el Sr. Mazarro nos ha arengado al final de su intervención con lo que sigue manteniendo este Ayuntamiento, son los mismos servicios de siempre, si es que ahí no está la diferencia Sr. Mazarro, ¿ustedes de dónde han ahorrado los 8 millones que dicen que han ahorrado? ¿es que los han ahorrado dando los mismos servicios? no, los han ahorrado en un Plan de Inversiones que no existe, que era el 90% de esos 8 millones, claro, un Plan de Inversiones de 500.000 euros comparado con 4 o 5 millones que se han manejado en estos tiempos de atrás por la situación que fuera, pues ahí está la diferencia de unos Presupuestos con los otros, el resto de partidas pues viene siendo lo mismo que siempre, como ha dicho el Sr. Nieva, si es un Presupuesto mimético al del año pasado, ¿qué han aumentado, qué han previsto?.

Yo, al punto limpio cuando no tengo que ir no voy, yo no voy allí de excursión al punto limpio, y me alegra que de alguna manera me haga recordar la situación de los trabajadores pero también le recuerdo por si no lo sabe, que este Grupo Municipal en más de una ocasión ha requerido al Equipo de Gobierno anterior a que mejorara las condiciones de esos trabajadores. El problema es que nosotros no lo podemos hacer, lo tiene que hacer quien está gobernando, ese es el problema, y ustedes van a construir un punto limpio que es la mayor inversión que se hace o la parte más grande del Plan de Inversiones y me dice que le sale más barato que llevar allí la luz y el agua, permítame que difiera de ese planteamiento, pero vamos, que esa inversión que dice usted o que nos ha dicho al final que esas inversiones para crear empleo y tal y cual, no creo que hacer un punto limpio nuevo dé más trabajo que el que lleva la construcción del punto limpio, poco más, no creo que vayan a hacer un mega punto limpio, harán algo parecido o algo mayor, por lo cual el número de trabajadores que trabajen allí no creo que vaya a crecer significativamente. Parece que es que vamos a crear algo y no estamos creando absolutamente nada.

Nos dice también que el Plan de Inversiones ha crecido un 150%, evidentemente, de poco dinero en cuanto se incrementa un poco sube el 100%, claro, de 200.000 euros a 500.000 euros pues han subido un 150, pero sigue siendo totalmente insuficiente para crear ni siquiera un mínimo de inversión productiva porque es que no crean nada absolutamente, con lo cual el Plan de Inversiones que es la parte más importante porque lo demás no se lo pierdan, si lo demás son los gastos fijos del Ayuntamiento, de 13 millones prácticamente es como ha dicho el Sr. Nieva, la partida de personal que son 7 millones y 4 millones en mantenimiento de instalaciones, de la luz, el gas, o sea, son 11 millones de los 13 millones de Presupuesto, esos son los gastos fijos del Ayuntamiento. Donde se diferencia un Presupuesto de otro, un Presupuesto expansivo y no un Presupuesto restrictivo, es en el Plan de Inversiones, Sr. Mazarro, no venga a desglosar todas las partidas que hay en gastos que son fijos de siempre del Ayuntamiento, hemos bajado en esto y hemos bajado en lo otro, nos dice las partidas que han bajado las que han subido no. Y nos dice que tiene la obligación de mantener el equilibrio presupuestario, por supuesto, pero es que mantener un equilibrio presupuestario subiendo impuestos, tasas y precios públicos, y bajando servicios y cerrando departamentos evidentemente así sí se puede, y si encima no gastan un duro en inversión pues claro que cuadra el Presupuesto, pero a costa de dar peores servicios municipales no les quepa duda. Nuestro voto seguirá siendo el voto en contra a sus Presupuestos.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Por aclarar algunas cuestiones. Nos dice el Sr. Concejal que las vacantes están presupuestadas, que antes había no sé cuantas, si esa no es la cuestión, si este Presupuesto lo han hecho ustedes y lo presentan ahora, y en otras ocasiones es como el mismo debate sobre la temporalidad o el traer el Presupuesto ahora, yo he dicho que lo entendemos desde este Grupo como una cosa hasta cierto punto razonable, lo cual no significa que no llegue tarde respecto a la Ley pero hemos dicho que lo consideramos razonable tampoco hace falta insistir sobre eso, que desde luego no pasa nada porque lo haga, pero lo que queríamos decir con respecto a las vacantes es que no compartimos el que se incremente la plantilla, hay un incremento de plantilla, no hablamos de aquellas que estaban vacantes y que se cubrían con personal temporal, eso desde luego lo sabemos pero sí se incrementan un número de puestos, ese número de puestos como usted ha dicho porque no puede ser de otra forma en un Presupuesto municipal tiene que llevar una partida económica y esa partida económica ya no se puede destinar a otras cosas. Si no se cubren las vacantes, malo, porque se quedará ahí y si se cubren se gastará en eso, hemos dicho y reiteramos que algunos de los puestos de trabajo desde nuestro punto de vista no son necesarios en este momento y obviamente ese dinero sí que se podría destinar a otras cuestiones.

Ha rematado su intervención, Sr. Mazarro, diciendo que las inversiones darán riqueza y prosperidad, de verdad ojalá, pero no creemos que invertir 15.000 euros en el mercado o 5.000

euros en adquisición de maquinaria y utillaje, ni los 50.000 euros en la policía que nos ha aclarado que son para cámaras de seguridad, prosperidad y riqueza no va a traer eso, a la empresa que se le adjudique podrá tener la solución del mes. Pero se han parado a pensar una sola vez porque de las cifras de desempleo no hablamos y tenemos que insistir, si nos ha hecho una reflexión numérica de lo que baja y lo que sube, es que la situación del desempleo la saben ustedes y hubiera estado bien una reflexión en la memoria o en algún capítulo o en alguna de esas propuestas que hemos hecho aquí y que están todos los días en la prensa sobre situaciones emergentes. Suben los parados que había hace un año, claro que lo saben, hubiera sido normal hablar de ello, hombre, ya veremos dentro de un año los que hay porque lo que se está en este País paralizando absolutamente es la economía y desde luego las posibilidades del Ayuntamiento yo sé en nombre de este Grupo y ustedes saben que no son muchas, son las que son valga la forma de hablar, pero claro que se pueden hacer esfuerzos, los 700.000 euros que usted ha dicho de vacantes consideramos que no son imprescindibles; la Sra. concejal nos dijo que la plaza de Coordinador Deportivo del Grupo A se había puesto por decisión del Equipo de Gobierno, Sra. Serna hasta ahí podíamos llegar, pero este portavoz le estaba preguntando la necesidad real de la organización para que nos lo explicara, no estaba usted obligada, nos dijo “una decisión de los que mandamos”, claro, eso ya lo sabemos, por eso nosotros no lo compartimos, “es una decisión del Equipo de Gobierno”, dijo. Eso es lo que quería decirle, Sr. Mazarro, que ese dinero podría haber ido destinado a otras políticas, y lo que le pedíamos era aclaraciones, lógicas por otra parte. Decía, publicidad y propaganda, porque no es que nos equivoquemos, nosotros interpretamos un Presupuesto y en pura lógica lo comparamos con el del año anterior, usted me hace una aclaración o corrección si usted prefiere el término, quiero decir, lo que estamos haciendo en el primer turno es preguntarles el porqué e incluso el qué, y entonces en ese sentido es donde queríamos tener una posición mucho más clara.

No sé como vamos a poder modificar porque lo que sí es verdad es que viene comprimido en cuanto a las cuantías y el margen es pequeño, y nosotros hemos dicho que compartíamos las dos partidas grandes del Plan de Inversiones, las pequeñas podrían incluso no aparecer porque usted no pone adquisición de equipos informáticos, que son 9.000 euros, en el Plan de Inversiones y luego 9.000 euros en este Ayuntamiento a lo largo del año si fueran necesarios gastarse en equipos informáticos pues salen de la partida correspondiente y no pasará nada. Por tanto, incluso el Plan de Inversiones se podría haber interpretado de otra manera.

Nosotros echamos en falta, desde nuestro punto de vista, ese tipo de políticas que tiendan a resolver las situaciones de emergencia, sin duda se van a dar, creo que hasta ustedes lo saben, creo que tienen una realidad y ojalá y nos equivoquemos creo que nos va a desbordar a todos porque definitivamente las Administraciones no recaudan y no recaudan porque no hay, si hay menos empleo hay menos recaudación, si hay menos consumo hay menos recaudación y hoy en día esos datos a nivel nacional y son extrapolables a esta ciudad son absolutamente alarmantes. Desde ese punto de vista y ante la falta también de algunas políticas destinadas en ese sentido, este Grupo va a estar en contra de este Presupuesto.

**D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique**, en representación del Grupo Municipal Popular, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Usted me pregunta por los parados que hay desde hace un año en Manzanares, sí lo sé, y usted sabe los que había en el 2004 hasta el 2011 o se le ha olvidado ya, ya no se acuerda, ¿verdad?. Con el Plan de Empleo, el Plan de Empleo durante el año 2012 nos han estado insistiendo desde el Grupo de la oposición, Plan de Empleo, Plan de Empleo, y nuestra respuesta siempre ha sido la misma, si cuando se vaya acercando el final de año vemos que el Presupuesto se puede hacer un Plan de Empleo porque hay remanente y vamos a cuadrar las cuentas se va a hacer. Yo le digo, Sr. Nieva, que este año, el 2013, conforme vayamos viendo cómo va el Presupuesto también lo vamos a hacer, de momento ha sido uno de los pocos Ayuntamientos de Ciudad Real que en 2012 ha hecho un Plan de Empleo de doscientos y pico mil euros para dar trabajo a 40 trabajadores durante 6 meses, entonces déjenos un margen de confianza como al final en el 2012 lo hemos hecho y lo

hemos conseguido. Claro que pensamos en los parados que hay en Manzanares porque además sabemos que el Ayuntamiento es una de las mayores empresas de Manzanares y que el Ayuntamiento da trabajo a cerca de 340 personas. Le voy a poner un ejemplo, los edificios municipales siempre ha sido subvencionado por la Junta a través del Plan de Empleo, con esa partida de planes de empleo pagaban a todas las señoras que limpian los edificios municipales, esas partidas este año no han venido desgraciadamente y los colegios públicos y los edificios municipales se han seguido limpiando con las mismas señoras, y le voy a decir, con mayor sueldo, porque los planes de empleo les pagaban el sueldo que marca el mismo Plan de Empleo, las señoras que están limpiando los edificios municipales cobran según convenio, y eso lo estamos haciendo lo que pasa es que no damos tanto ruido como dan ustedes.

Las inversiones, en las inversiones aunque efectivamente luego se pueden comprar más equipos informáticos y mobiliario, pero es obligatorio poner esa clase de partidas en las inversiones de esos equipos. Y que no dan riqueza, bueno, pues no dan riqueza pero hacer un punto limpio aunque al Sr. Sabariego no le guste y no vaya a crear empleo, bueno, pues nosotros entendemos que va a crear más actividad y si crea más actividad porque esté en el Polígono y se recojan más residuos pues eso siempre es bueno. También se va a construir contra el Presupuesto del 2012 una obra que ya está licitada que es el Museo aquí en la Casa Malpica, eso va a dar empleo, y es hacer promoción del turismo. Queremos hacer con el taller de empleo, como hemos dicho en las inversiones, también el Molino, pues no es crear mucha riqueza pero algo es. Respecto a las inversiones, Sr. Sabariego, las que hacemos las hacemos con recursos propios y es que según la Ley y como usted no se ha leído la Ley, imagino, si queremos financiación no podemos pedirla, no podemos pedir financiación para hacer inversiones, bueno, sí la podemos pedir pero tenemos que hacer un Plan de viabilidad y que nos lo apruebe la Administración Central, entonces vamos a hacer las inversiones que podamos hacer con nuestros recursos propios sin tener que ir a financiación externa, que ya le digo, no podemos.

Le voy a contestar que antes he dejado la publicidad, la partida de publicidad se incluye todas las publicaciones en los diarios oficiales y toda la publicidad institucional, que como usted bien sabe, hay que publicar en diarios de la provincia edictos y resoluciones, en esa partida va incluida esa publicidad y lógicamente la publicidad que el Ayuntamiento crea conveniente hacer. Y una cosa que también le quiero contestar, ha dicho lo del colegio Divina Pastora, que si usted hubiera sido lo hubiera puesto en el Plan de Inversiones, usted sabe que eso no puede hacerlo, sabe que no es competencia de la Administración Local hacer un colegio, la competencia es de la Junta de Comunidades, ojalá, si lo pudiéramos hacer nosotros no le quepa la menor duda que ya estaría la obra en marcha, seguro, con nuestros recursos, ya lo sacaríamos de algún sitio pero es que no podemos. Eso tiene que ser la Junta de Comunidades la que tiene que hacer el colegio, nosotros solo tenemos que hacer el mantenimiento de los colegios de momento, cuando no salga la nueva Ley y también nos quiten esa competencia.

Baile de cifras que ha dicho el Sr. Sabariego, bueno, baile de cifras ha sido comentar pues unos datos que con toda la cortesía del mundo que creo que no ha molestado a nadie, entonces pues eso es lo que le digo.

Son unos Presupuestos, repito, son los que nos marca la Ley, si tenemos más ingresos ya los destinaremos y ojalá la Ley cambie y no lo tengamos que destinar a amortización de deuda porque estaría penalizando a los Ayuntamientos que hacen bien las cosas y hacen bien los deberes. Esperemos que en los Presupuestos del 2013 en la Administración Central cambie esta norma y si puede ser y tenemos más ingresos que gastos ya veremos en lo que aplicamos pero, Sr. Nieva, en la gente parada nosotros pensamos igual, no voy a decir más, igual que usted. Muchas gracias.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Primero felicitar al equipo de Intervención y a la Concejalía de Hacienda por estos Presupuestos que se han confeccionado con todo el rigor del mundo y la realidad en la que

vivimos y vistos, efectivamente, con los ingresos y gastos que hemos tenido durante el 2012 y la realidad posible que vamos a tener en el 2013.

Los gastos son los que son, los ingresos están por ver, esperemos que sean superiores durante el año 2013, bien efectivamente por los pagos que la Junta de Comunidades nos pueda ir avanzando, hay que decir que parte o la mayoría de los compromisos que durante el 2012 la Junta se comprometió los ha abonado la igual que como ha dicho el Sr. Mazarro nos ha pagado el 50% de los recibos de IBI que llevaban 10 años sin pagar la Junta al Ayuntamiento de Manzanares, y quedan partidas que también nos va pagando del año 2010, del año 2009 y alguno del 2011. Yo espero que en los Presupuestos de Castilla-La Mancha, con el ahorro de costes que ha tenido en algunas cuestiones, el ahorro de intereses y de financiación que pueda tener también, pues pueda ir haciendo frente al pago de la deuda a los Ayuntamientos o mediante quizá probablemente otra nueva financiación que pueda tener, en ese caso pues lógicamente el Ayuntamiento de Manzanares contará pues por así decirlo si me permiten la expresión, con esa hucha que tenemos ahí de la deuda que tienen con nosotros, pues para hacer frente a otro tipo de inversiones que efectivamente podrían ser o lógicamente, como no, a ese Plan de Empleo que efectivamente en nuestra cabeza también está para el año 2013, dependiendo lógicamente que en principio y en primer lugar como es lógico como Administración Pública que somos debemos cumplir nuestros compromisos, primero con nuestros trabajadores fijos y eventuales, también con nuestros proveedores lógicamente.

Respecto a los comentarios, Sr. Sabariego, los servicios sociales como sabe estamos haciendo todo el trabajo del mundo para poderlos mantener, aparte de la menor financiación que por parte de la Junta nos ha venido. Los pagos de la Junta ya se los he hablado, de los gastos políticos no voy a hablar en esta ocasión quizás haya mejor momento, de la Divina Pastora ya ha hablado el Sr. Mazarro también, son algunas anotaciones que he hecho. La promoción económica, efectivamente, es la misma que el año pasado, lo único que era el servicio de vigilancia como se ha dicho. Tenemos lógicamente actividades empresariales que estamos haciendo, que además pues creo que están dando su fruto como son los becados, que ahora tendré el 3 de enero una reunión con ellos, alguno sé que se va a quedar ya en la propia empresa, es una cuestión que nos congratula. Y también, lógicamente, vamos a intentar volver a becar a otros 15 y si podemos 20, jóvenes nuevos titulados, igual que se hace talleres de empleo pues para los titulados darles la posibilidad de conocer la empresa y de que la empresa los conozca a ellos. La bonificación que hablaba el Sr. Mazarro a las empresas es exclusivamente a los menores de 35 años, lo que queremos captar y primar es a los menores de 35 años con una exención cuatrienal que está preparando el servicio de Intervención, para darles la exención o la bonificación de todos los impuestos municipales de su empresa que tengan para instalarse en Manzanares. Vamos a mantener, como hemos dicho, pues también los actos lúdicos que también son necesarios para mucha gente y la ayuda al deporte en general.

Hablamos de las inversiones, las inversiones lógicamente es de los ingresos que tenemos la diferencia del gasto, hemos podido este año lógicamente pues redimensionar y bajar algunos costes importantes de algunas partidas como aquí se ha venido hablando. Ojalá, efectivamente, seamos capaces de tener más ingresos y ahí haremos las inversiones correspondientes. De todas formas, se triplican con respecto al año pasado.

Seguimos pagando la deuda lógicamente que nos dejaron de 4 millones de euros, esa es la partida más importante, ese préstamo recuerdo que fue en 2010 cuando se realizó, y la amortización hemos dicho trescientos y treinta tantos mil, más los intereses, es decir, realmente los proveedores que ha dicho usted, Sr. Sabariego, es una partida pequeña porque la partida que se hizo fue pequeña. También tenemos que tener en cuenta que las transferencias del Estado son menores debido a las devoluciones en las liquidaciones que estamos sufriendo del año 2009, del año 2010 y que sufriremos en el año 2011, me parece recordar que también la del 2008, ¿qué ocurrió?, el Gobierno entonces del Sr. Zapatero era muy optimista y presupuestaba con alto número de ingresos, con eso pagaba a los Ayuntamientos las partes proporcionales que así le correspondían, como la realidad luego no fue esa sino que fue menor, ahora sabe usted que nos hacen la liquidación y que tenemos que devolver, no es que devolvemos es que no lo descuentan de las que nos correspondían este año, entonces no estamos pagando solamente la deuda de los préstamos que en su momento el Ayuntamiento de Manzanares hizo, tuvo a bien hacerla por las

inversiones, no vamos a entrar tampoco ahora ya en volver a hablar del asunto ese, sino también en otro dinero pues como son las transferencias del Estado que también se gastaron en aquel momento que todo era juerga, todo era rifirrafe y ahora pues lo tenemos que pagar nosotros. También nos vamos a encontrar, creo, porque nos ha llegado un recurso, pues una devolución importante de IAE de una empresa que estaba mal calculado el IAE y vamos a tener que devolver otros 170.000 euros que tendremos que asumir de este año, es una partida bastante importante. Es decir, que con todo y con eso, bueno, intentaremos trabajar, facilitar a las empresas que al fin y al cabo son el motor que es quien debe, como bien ha dicho también el Sr. Nieva, no son las Administraciones Públicas en general aunque podamos aportar y ayudar algunos de ellos en algunos casos, sino la inversión privada, las empresas, las que deben crear los puestos de trabajo. Nosotros tenemos que facilitar esa situación.

Pero volviendo al desempleo, nosotros efectivamente siempre nos acordamos de los desempleados, como no, yo recibo muchísima gente con sus problemáticas que nos cuentan y tratamos de ayudarles en lo que podemos, incluso pues en algunas empresas si hemos tenido conocimiento que estaban buscando algún empleo o alguna cuestión también les hemos hecho llegar esos currículum de esta gente. Pero hay que recordar muchas veces porque es cierto y hay que tener memoria en ese sentido y que no es lo mismo predicar que dar trigo, recordarán ustedes el famoso Plan E que se gastó muchísimo dinero en este País para unas inversiones que aquí las vimos, los acerados del Polígono y la remodelación de esta Plaza, pero ya no entro en si fue oportuna o no la inversión que se hizo si no que los datos que aquí tengo es que el compromiso en la pavimentación y acerados del Polígono Residencial fueron de 30 desempleados había que contratar, la empresa contrató 19, dejó 11 sin contratar, un 37% menos; en la reforma de la Plaza de la Constitución el compromiso era crear 50 puestos de trabajo, se crearon 18, es decir, se dejaron 32 sin contratar; aquí entonces el Equipo de Gobierno no reclamó absolutamente nada a la empresa que lo estaba haciendo.

Dicho esto, esperamos que el Presupuesto efectivamente se cumpla, al menos ese equilibrio, y si hay posibilidades de que vaya creciendo por ingresos atípicos que podamos tener o de lo presupuestado en los impuestos variables o los pagos de la Junta pues podamos tener otra serie de gastos y otra serie de inversiones.

**17.05. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración.-** Se da cuenta de la reclamación presentada por Acciona Agua, S.A.U., así como del informe del Interventor, que resume el expediente y que a continuación se transcribe:

“En relación con la reclamación presentada por Acciona Agua, S.A.U. en el expediente de aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, SE INFORMA:

#### 1. Antecedentes

El Pleno del Ayuntamiento aprobó en sesión del 30 de octubre de 2012 la modificación de la tarifa de la ordenanza de la tasa y exposición al público para presentación de reclamaciones. Dentro del plazo concedido para ello Acciona ha presentado el 29 de noviembre de 2012 un escrito de alegaciones en el que solicita que se reconozca la naturaleza de tarifa de la contraprestación que percibe como concesionario de dicho servicio, que se anule la modificación de la ordenanza aprobada provisionalmente, que se inicie un expediente de actualización de tarifa según los criterios que constan en su escrito y que se presente dicho expediente al Pleno para su aprobación.

La modificación de la ordenanza provisionalmente aprobada consiste en la elevación de los distintos epígrafes de la tarifa en un 2,655 por ciento.

## 2. Consideraciones

Acciona argumenta jurídicamente su reclamación tanto en la Directiva Marco del Agua como en la modificación de la Ley General Tributaria operada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

De entrada debe indicarse que las tarifas contenidas en la ordenanza en cuestión constituyen la contraprestación de Acciona, como concesionario del servicio público de abastecimiento de agua y alcantarillado. La concesión se regula por el contrato firmado por un período de 25 años contados desde el 1 de enero de 2001. El contrato regula pormenorizadamente las obligaciones de concesionario y administración, así como el régimen económico de la concesión. Entre las cláusulas del contrato figura la relativa a la modificación de las tarifas, que prevé una variación anual equivalente al incremento porcentual del IPC en los doce meses anteriores.

En cumplimiento del contrato, anualmente el Ayuntamiento ha ido aprobando modificaciones de tarifas con arreglo a lo anterior, de manera que las tarifas han variado en igual porcentaje que el incremento interanual agosto-agosto del IPC.

La Directiva Marco es una norma europea transpuesta al ordenamiento jurídico español en el año 2003. Es de reseñar que en los casi nueve años transcurridos desde ese momento Acciona no ha reclamado que la tarifa aplicada, ni sus modificaciones anuales incumpliesen la mencionada Directiva, a pesar de que todas ellas se han tramitado por el mismo procedimiento y aplicando el mismo criterio de modificación de la tarifa, el mencionado aumento del IPC en los doce meses anteriores.

Por otra parte, Acciona no indica en su alegación qué normativa española concreta resulta vulnerada por el expediente de modificación de la ordenanza actualmente en tramitación, limitándose a transcribir preceptos de la Directiva mencionada.

En cuanto a la presunta vulneración de la Ley General Tributaria, Acciona considera que de acuerdo con la modificación de esta última la contraprestación del concesionario ha dejado de tener la naturaleza de tasa, pasando a ser una tarifa o precio privado.

Para analizar la cuestión conviene tener en cuenta el texto anterior del precepto de la Ley General Tributaria objeto de la modificación, que es el artículo 2.2.a:

*a. Tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.*

*Se entenderá que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público.*

La modificación ha consistido en la supresión del segundo párrafo del apartado.

Para Acciona, esto supone automáticamente que la contraprestación de todo servicio prestado mediante concesión ha dejado de tener la naturaleza de tasa y pasado a tener la naturaleza de

tarifa o precio privado. Sin embargo, esta interpretación es muy cuestionable por varios motivos:

- No se ha modificado el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo artículo 20.1.A dispone: *La prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:*

*a. Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:*

*Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.*

*Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.*

*b. Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.*

El hecho imponible de la tasa por servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado en Manzanares encaja rigurosamente en la definición de este precepto legal.

- No parece haber sido la intención del legislador considerar como tarifa o precio privado a cualquier contraprestación que perciba el concesionario de un servicio público. De haber sido esa, parece más lógico en lugar de suprimir el párrafo segundo del apartado mencionado incluir una mención en el apartado primero por la que se excluyese del hecho imponible de la tasa a los servicios públicos prestados en régimen de concesión. Es decir, lo que parece haber sido el objetivo del legislador es eliminar el carácter automático de la consideración como tasa de toda contraprestación de un servicio público prestado en régimen de concesión, dejando al análisis de cada caso concreto la determinación de la naturaleza jurídica de la contraprestación.

En nuestro caso, queda claro que la consideración como tasa de esta contraprestación no es contraria al precepto citado de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, como tampoco es contraria al contenido del primer párrafo del artículo 2.2.a de la Ley General Tributaria, puesto que en ambos casos las características de la contraprestación cumplen las respectivas definiciones. Por estos motivos, procede continuar manteniendo la naturaleza de tasa de la contraprestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Finalmente, la consideración como tasa o tarifa de esta contraprestación es irrelevante en cuanto a la concreta fijación de la misma que se ha llevado a cabo por el acuerdo del Pleno del 30 de octubre. En efecto, la fijación de los precios se ha realizado de acuerdo con el contrato de concesión, mediante un aumento del 2,655 por ciento, equivalente a la variación del IPC en los doce meses anteriores. Y sea esta contraprestación una tasa o una tarifa o precio privado, el contrato de concesión actualmente vigente determina la cuantía de esta actualización.

### 3. Conclusión

Por consiguiente, se propone desestimar la alegación presentada, confirmando la aprobación provisional en los mismos términos del acuerdo del Pleno del 30 de octubre de 2012.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista, y la abstención del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Desestimar la reclamación presentada por Acciona Agua, S.A.U..

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración, ordenando la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

.../...

**Resumen de la deliberación:**

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Bueno, pues sí, como ha dicho el Sr. Secretario, esta modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración vuelve al Pleno para su aprobación definitiva porque Acciona Agua ha presentado una reclamación, unas alegaciones, en las cuales lo que pretende finalmente es pues intentar lo que ellos dicen es un desequilibrio presupuestario pues pretenden cobrar más, en una palabra. Hay un informe de Intervención como también ha dicho el Secretario, en el que se desestiman esas alegaciones que se hacen, y para nosotros este es un tema peliagudo porque tal y como se trae este asunto a Pleno un voto negativo por nuestra parte a la reclamación de Acciona se transforma en un voto favorable a la subida y nosotros pues tenemos motivo para votar en contra de las dos cuestiones; hubiera sido deseable votar esta cuestión aparte la reclamación de Acciona y luego la modificación del precio porque entonces sí habría quedado claro cuál es nuestra postura en dos asuntos que van ligados. En opinión de Izquierda Unida, votar a favor de esta reclamación de Acciona pues sería contraproducente para los intereses del pueblo, evidentemente, y de los vecinos de Manzanares porque supondría una subida de las tasas del agua, pero no podemos obviar un asunto muy importante, esta reclamación de Acciona es la consecuencia de la externalización o privatización de los servicios públicos, algo que defiende mucho el Equipo de Gobierno y defiende mucho el Partido Popular, no, cuando este Ayuntamiento procedió a la privatización del agua con los votos a favor del PSOE y del PP, y el voto en contra de Izquierda Unida, la empresa municipal de agua, la que existía, municipal, arrojaba unos beneficios anuales de unos 64 millones de pesetas, fue en el año 2000, unos meses después de las elecciones municipales de 1999 en las que el PSOE, por cierto, ocultó este asunto en su programa electoral con el que ganó esas elecciones.

La privatización del agua en Manzanares fue también cuestionada por el Tribunal de Cuentas del Estado, según informe enviado a las Cortes Generales en diciembre de 2003, y hacia hincapié en el excesivo papel que tenía el canon de concesión en la elección de la empresa en lugar de otras cuestiones como las mejoras técnicas y organizativas del servicio, de la calidad al usuario, quíere-se decir que se miró más lo que pagaba la empresa por el canon que la fiabilidad que daba o las mejoras técnicas que ofrecía, o sea, solo se fijaron en la pela. Desde entonces, Izquierda Unida ha ido rechazando las subidas del precio del agua por lo que nosotros entendemos un incumplimiento continuado del contrato y una disminución de la cantidad y calidad del servicio, las reclamaciones de usuarios por falta de presión en edificios de varias alturas están a la orden del día. En ese sentido, cabría resaltar que según el diagnóstico que se hizo por la Agenda 21 Local, nuestra red de agua sigue teniendo un 35% de pérdidas y fugas por el mal estado de la misma. Otro tanto ocurre con las cuentas que anualmente debe presentar la empresa al Ayuntamiento, unas cuentas que no son todo lo conocidas, controladas y debatidas por los Grupos de la Corporación en el que nosotros, por cierto, asumimos cierta autocritica por ello. Nosotros no creemos en las cuentas de la lechera de la gestión público-privada de los servicios públicos, máxime cuando la empresa municipal de agua funcionaba perfectamente y tenía beneficios millonarios anualmente, ahora emerge pues la verdadera cara de estas privatizaciones y es que se nos exige el rescate económico-financiero de esta concesión, que es una cláusula que viene en el contrato, para lo cual Acciona presenta unas cuentas que no formaron parte del expediente inicial de modificación del precio del agua ni se acompañan al

actual. Todos sabíamos que esos 1.300 millones de pesetas que dio Pridesa a este Ayuntamiento por la concesión del servicio de agua al final lo acabaríamos pagando los ciudadanos de alguna forma u otra, que es lo que se pretende, y en apariencia el desequilibrio que dice Acciona que tiene en sus cuentas es la consecuencia precisamente de los gastos financieros del pago de ese canon, que es donde tiene el gran gasto Acciona, así como la caída de la facturación evidenciando la contradicción entre el interés de la concesionaria y el interés general de la sociedad, que no va por el mismo sitio. La empresa quiere más consumo de agua porque para ellos es igual a más beneficio económico, lógicamente, mientras que menor consumo o un consumo responsable es más beneficioso para la sociedad, quiere decir que los intereses de Acciona en vendernos más agua va en contra de los intereses generales de nuestra sociedad que es el ahorro de agua.

Otro argumento de Acciona son una modificación legal del 2011 sobre lo que deja de ser precio público o tasa y pasa a ser precio privado, apoyándose en diversas sentencias judiciales y la aplicación de una Directiva Europea sobre agua. Nosotros sospechamos que la modificación legal a la que hace referencia Acciona pretende dejar abierto este conflicto de interpretación entre tasa y precio privado de tal forma que las adjudicaciones de servicios se vean superadas y se imponga esa transformación del precio público en privado, pero de tal forma que continúe garantizándose con dinero público el beneficio económico de una empresa. Sobre la Directiva Marco del agua, desde Izquierda Unida le recordamos a Acciona que también existen Recomendaciones de la ONU, porque aquí cada uno escucha lo que quiere, sobre la recuperación de la gestión plenamente pública del ciclo integral del agua para evitar precisamente la especulación de un recurso natural escaso y que debe estar garantizado su acceso para el conjunto de la población. En este conflicto legal, desde Izquierda Unida consideramos en este caso que hay un mayor rango legislativo y moral en lo emanado de la ONU que lo aconsejado por la Unión Europea.

Por otro lado, desde Izquierda Unida hemos venido reclamando en años anteriores la anulación del contrato con Acciona por incumplimiento del mismo y si se nos hubiera hecho caso hoy no tendríamos este debate precisamente. Ahora estamos en la trampa que nos ha colocado esto de la colaboración público-privada en la que si hay beneficios, como todos vemos, se los queda la empresa, y si hay pérdidas pues las pagamos entre todos y no pasa nada. Este conflicto, sabíamos desde Izquierda Unida que tarde o temprano iba a saltar y hubo una oportunidad de arreglarlo hace unos años resolviendo el contrato que es lo que se tenía que haber hecho y recuperando la gestión pública del ciclo integral del agua, que va desde la captación, la distribución, el saneamiento y la depuración. Como creemos que hay motivos sobrados para romper el contrato con Acciona, tampoco nos sentimos vinculados al cumplimiento del mismo y sobre todo cuando se nos ha denegado a Izquierda Unida por segunda vez una modificación de la Ordenanza para bonificar el ahorro de agua, favoreciendo por supuesto la economía familiar, y se rechazó porque en su momento PSOE y PP optaron por los intereses de Acciona antes que por el de los vecinos y el de un uso responsable y racional del agua.

Como avisamos al principio, el voto de Izquierda Unida es de rechazo a la reclamación de Acciona y de rechazo a la subida del agua, pero como no se nos permite esta opción, votar las dos cosas, pues nuestro voto será el de la abstención como símbolo del doble rechazo a las dos cuestiones. Nada más.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Íbamos a haber sido algo más breves pero no va a ser posible, no se nos exige, Sr. Sabariego, se nos solicita, Acciona no exige nada, solicita, y el informe de Intervención es absolutamente concluyente y es el que debe servirnos para desestimar la alegación presentada, todo lo demás es un repaso histórico a la nostalgia y algunas dudas también, la Corporación aquella en la que quiero recordar que no estábamos ninguno de los presentes pues yo que sé, cuando se traspasa el bar va todo incluido, y desde luego lo que

está más claro que el agua es que si lo aprobaron 16 concejales menos su compañero pues en todo caso tendría el aval legítimo de la Corporación Municipal, lo demás son interpretaciones, recurrentes en muchos casos, siempre legítimas pero no se pueden compartir.

La realidad es la que hay hoy y el contrato que está firmado para 25 años tiene unas cláusulas y unas condiciones que este Ayuntamiento hasta hoy está cumpliendo y lo que es evidente es que lo que hay que hacer es lo que se recomienda en este informe de Intervención y lo demás, el ámbito jurídico, confiemos en que no lleguemos a la ONU y todo eso, pero en cualquier caso el Ayuntamiento sí que es evidente como nos dijeron en Comisión de Asistencia que defenderá los intereses municipales como y donde proceda. Nuestro voto es a favor, estamos de acuerdo con el informe y por tanto, desestimamos la alegación.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Como en otras ocasiones, el Sr. Sabariego ha hecho una descripción de los síntomas perfecta en el primer minuto y ya lo demás pues son opiniones y consideraciones. Con esa descripción de los síntomas pues hay que resumir que lo que plantea Acciona son dos tipos de reclamación, por un lado la parte económica y por otro la parte jurídica. Si los informes de nuestros servicios de intervención y técnicos nos dicen que ni la una ni la otra tiene lugar, que la concesión tal como está y la subida que se ha hecho del IPC pues es la que establece el contrato y es ajustada a la norma, y que las pretensiones económicas de la compañía no están suficientemente justificadas pues no tenemos más que hacer que rechazar esta pretensión de Acciona, sin irnos del Pocillo Máximo a la ONU porque nos perdemos aquí y echamos la noche.

**17,06. Solicitud de declaración de compatibilidad que formula D<sup>a</sup>. María del Carmen Cabeza Pozuelo.-** Se da cuenta del informe emitido por el Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: Solicitud de compatibilidad.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 12 de diciembre de 2012, tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares escrito de D<sup>a</sup>. María del Carmen Cabeza Pozuelo, profesora de informática en la Universidad Popular de Manzanares.

**SEGUNDO.-** Que en el referido escrito, la trabajadora referenciada solicitaba la concesión de compatibilidad para la realización de trabajos por cuenta propia y como profesional independiente en las áreas de nuevas tecnologías y formación.

**TERCERO.-** El Director de la Universidad Popular, con fecha 13 de diciembre de 2012, comunica el horario de trabajo, que es el siguiente: lunes, martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 horas; en total, 12 horas.

## CONSIDERACIONES JURIDICAS

**PRIMERA.-** El régimen jurídico de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas se encuentra en la actualidad regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, siendo de aplicación tanto a los funcionarios, como al personal laboral, “*cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo*” (art. 2.2).

Esta ley estatal fue dictada en cumplimiento del mandato constitucional preceptuado en el art. 103.3 de la Constitución: “*La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones*”.

Asimismo, dada la estructura territorial configurada en el bloque de la constitucionalidad (art. 2 y Título VIII de la Ley Fundamental y, en su marco, los Estatutos de Autonomía) y el sistema de distribución de competencias, la regulación de la materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas es competencia exclusiva del Estado en los **aspectos normativos básicos**, pudiendo las Comunidades Autónomas, que hayan asumido estatutariamente competencias en esta materia, dictar **legislación de desarrollo de las bases estatales**, tal como establece el art. 149. 1. 18ª de la Constitución. En suma, la Ley 53/1984 es una norma estatal, dictada al amparo de los arts. 103.3 y 149.1.18 de la Ley Fundamental y que, por tanto, contiene la normativa básica en la materia (*ex. disposición final 1ª*), resultando de aplicación directa en todo el territorio nacional, pudiendo ser complementada por la legislación autonómica de desarrollo que, en su caso, dicten aquellas Comunidades Autónomas que hayan asumido en sus Estatutos de Autonomía competencia en materia de función pública o, para el empleo público local.

**SEGUNDA.-** El ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 alcanza a todos los empleados públicos dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas territoriales (Administración General del Estado, Administraciones autonómicas, Administraciones locales) y de los organismos públicos de ellas dependientes (Organismo Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, otras Entidades de Derecho Público, etc.)

Por lo que se refiere al ámbito de las Administraciones Locales, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “*los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución*”. Asimismo, aunque sin carácter básico (*ex. STC 385/1993*), el art. 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: “*El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local*”.

El mandato contenido en el art. 103.3 de la Constitución, la legislación de incompatibilidades dictada en su cumplimiento, responden, en último término, **a la preservación del interés general, encarnado por la Administración Pública**. En este sentido, con el establecimiento de un sistema legal de incompatibilidades para los empleados públicos se persigue, en primer lugar, **la independencia y neutralidad de éstos**.

Como ha destacado la jurisprudencia constitucional: «*las incompatibilidades de los funcionarios públicos tienden a garantizar su objetividad de actuación, en evitación de relaciones de dependencia perturbadoras, así como su eficacia, procurando la máxima*

*dedicación a las funciones propias de su empleo o cargo, características aquélla y ésta predicables constitucionalmente de la actividad de las Administraciones públicas y, por tanto, exigible también de sus servidores (art. 103 CE)» (STC 73/1997). A estos efectos, la Ley 53/1984 se vertebra sobre la formulación de varias reglas generales que, en su caso, admiten determinadas excepciones, modulaciones o limitaciones.*

El personal público incluido en el ámbito de aplicación de la Ley, para el ejercicio de una segunda actividad en el sector público o para el ejercicio de actividades privadas, deberá solicitar siempre la correspondiente “**autorización**” o “**reconocimiento**” de compatibilidad, **salvo que se trate de las actividades privadas consideradas "excepcionadas" (art. 19)**. Las actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades son:

a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.

b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.

c) La participación en Tribunales calificadores de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.

d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.

e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.

f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.

g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.

h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

Y no estando incluida la actividad solicitada en ninguna de las anteriormente referenciadas, **se requiere por tanto la autorización**, por lo que se deberán de analizar en el presente supuesto si concurre alguna causa de incompatibilidad absoluta o relativa.

**TERCERA.-** Así pues, el régimen legal de incompatibilidades, se basa en un sistema mixto de **incompatibilidades absolutas** (en las que no cabe dispensa por la autoridad administrativa competente para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo), y de **incompatibilidades relativas** (en las que, por contra, la autoridad competente, a instancia del interesado, puede autorizar la compatibilidad de otras tareas en el sector público).

Por lo que respecta a la categoría de las **incompatibilidades absolutas**, en ellas se encuadra, en primer lugar, la prohibición contenida en el art. 1.3 de la Ley de compatibilizar el puesto público "**con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia**". Se trata de una prohibición teleológica, finalista o de

resultado: su objeto es impedir que el empleado público, a) incumpla sus deberes, b) comprometa su imparcialidad e independencia.

Vamos, pues, a analizar separadamente estos dos elementos que integran la prohibición absoluta de compatibilidad del art. 1.3 de la Ley.

1. En primer lugar, el incumplimiento de los deberes del funcionario o empleado público. En este sentido, no se permite el desempeño de otra actividad, pública o privada, **que afecte al correcto cumplimiento de los deberes funcionariales, tanto genéricos como singulares del puesto de trabajo, que se contienen en la legislación vigente**. Así, entre los deberes genéricos, a modo de ejemplo, es incompatible cualquier actividad que impida el cumplimiento de la jornada de trabajo, que menoscabe los deberes de obediencia jerárquica o de objetividad, etc. En este caso e indicándose previamente por la solicitante que el desempeño de la actividad privada, la desarrollará fuera de su horario de trabajo no cabe por tanto su aplicación.

2. En segundo lugar, el menoscabo de la imparcialidad e independencia del empleado público afecta principalmente al desempeño de actividades privadas y, en particular, a aquellas relacionadas con la función que realiza en el sector público. En este sentido, los órganos con competencia para reconocer la compatibilidad han de velar por la prevalencia de los intereses públicos y ponderar con extrema cautela aquellas actividades que constituyan zonas mixtas de confluencia de intereses contrapuestos públicos y privados.

En la categoría de las **incompatibilidades relativas** – artículo 12 de la Ley, y en relación con aquellas que pueden removerse mediante autorización expresa de compatibilidad emanada por el órgano competente se incluyen, principalmente:

- a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.  
Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
- b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.
- c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.
- d) La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Ninguna de los anteriores supuestos se da en el presente caso y por tanto no estaría sujeto a una causa de incompatibilidad ni absoluta ni relativa y por tanto “a sensu contrario”, podrá el solicitante ejercer la actividad privada **en la medida que no es de las incompatibles**.

**CUARTA.-** El artículo 109.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que el personal empleado público de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha debe ajustar su actuación a los principios y reglas previstos en los artículos 52 a 54 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los previstos en otras normas.

## CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de trabajos por cuenta propia y como profesional independiente en las áreas de nuevas tecnologías y formación, con el desempeño de sus funciones como profesora de informática en la Universidad Popular a D<sup>a</sup>. María del Carmen Cabeza Pozuelo, manteniendo su jornada y horario de trabajo.”

Se da cuenta, asimismo, de la **propuesta de Alcaldía**, del siguiente tenor literal:

“D<sup>a</sup>. María del Carmen Cabeza Pozuelo, profesora de informática en la Universidad Popular de Manzanares, ha presentado solicitud de compatibilidad para el desempeño de trabajos por cuenta propia y como profesional independiente en las áreas de nuevas tecnologías y formación, fuera de su jornada laboral.

El Sr. Secretario General del Ayuntamiento ha elaborado un completo informe que analiza la extensión y limitación de la figura de la compatibilidad en la Administración Pública, la jurisprudencia al respecto y las circunstancias particulares que concurren en este caso.

Dicho informe concluye que *“el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de trabajos por cuenta propia y como profesional independiente en las áreas de nuevas tecnologías y formación, con el desempeño de sus funciones como profesora de informática en la Universidad Popular a D<sup>a</sup>. María del Carmen Cabeza Pozuelo, manteniendo su jornada y horario de trabajo”*.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno:

- La declaración de compatibilidad, a la Sra. Cabeza Pozuelo, para el desempeño de trabajos por cuenta propia y como profesional independiente en las áreas de nuevas tecnologías y formación, fuera de su jornada laboral.
- El traslado a la interesada del informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Declarar la compatibilidad a D<sup>a</sup>. María del Carmen Cabeza Pozuelo, para el desempeño de trabajos por cuenta propia y como profesional independiente en las áreas de nuevas tecnologías y formación, fuera de su jornada laboral.

**SEGUNDO.-** Trasladar a la interesada el informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.

**17,07. Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas.-** Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de los dictados entre el 19.noviembre.2012 y el 14.diciembre.2012, ambos inclusive.

**ASUNTOS URGENTES.-** Se tratan los siguientes asuntos no incluidos en el “Orden del Día” de la convocatoria:

**17,08. Determinación de cargo de la Corporación en régimen de dedicación parcial.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de 27 de diciembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la determinación del cargo de la Corporación que habrá de ser ejercido en régimen de dedicación parcial, con arreglo a lo siguiente:*

**Juventud y Deportes: D<sup>a</sup>. CARMEN BEATRIZ ALCOLEA LÓPEZ.**

- *La dedicación mínima necesaria para la percepción de retribuciones será de 20 horas semanales, comprendiendo la asistencia a la Casa del Deporte, Casa de la Juventud y a las instalaciones deportivas municipales los fines de semana.*
- *Su dedicación parcial conllevará la percepción de una retribución bruta anual de 12.000 euros.*
- *La Corporación asume el pago de las cuotas empresariales del Régimen General de la Seguridad Social que correspondan.*
- *Los efectos económicos de esta dedicación serán a partir del 27 de diciembre de 2012, fecha en la que la interesada comenzará a ejercer su cargo, habiendo sido aceptado expresamente por la misma.”*

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, la abstención de los concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto en contra del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

.../...

**Resumen de la deliberación:**

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Nosotros vamos a estar en contra de esta propuesta de dedicación parcial, por cierto que le doy la bienvenida y le deseo suerte a la Sra. concejala, D<sup>a</sup>. Carmen Beatriz, y no es porque sea su caso ni porque sea ella si no porque

esta propuesta viene a colación de lo que venimos diciendo antes, nosotros creemos que este Equipo de Gobierno tiene unos sueldos excesivos para el trabajo que tienen, y en la Concejalía de Deportes y Juventud pues pasa algo parecido, si ahora encima vamos a contratar a un alto cargo, un coordinador de deportes, a 30.000 euros, nos va a salir el deporte ya un poco caro. Ya está bien de colocar tanto director, tanto arquitecto superior, cuando el trabajo que tiene ahora mismo este Ayuntamiento no lo necesita, o sea, son cargos que se están creando arriba, políticos, simple y llanamente, para control de la debida concejalía o de quien sea que esté por debajo. Nosotros, como esto no lo compartimos, y creemos que sus sueldos son excesivos por mucho que se rían, pues no compartimos esta propuesta de dedicación parcial que hoy nos presentan, así que nuestro voto será en contra.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: La posición de este Grupo es de abstención, consideramos que es una decisión del Equipo de Gobierno y en este caso se corresponde con la del concejal anterior, y nuestra posición es la abstención.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Yo también pienso, como dice el Sr. Sabariego, que las retribuciones que tiene para el trabajo que realiza y la representación que tiene también a mí me parecen excesivas, Sr. Sabariego.

Vamos a estar a favor de las retribuciones a tiempo parcial de la nueva concejal.

**17,09. Cuenta General del Ayuntamiento de Manzanares correspondiente al ejercicio 2011.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta del expediente, que comprende la Cuenta de la propia Entidad, la del Patronato de la Universidad Popular así como la de la Empresa Municipal de Vivienda de Manzanares, S.A., que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión de 20 de noviembre de 2012 y que ha permanecido expuesta al público sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista, y la abstención del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y rendirla, con sus justificantes, al Tribunal de Cuentas.

**17,10. Despacho oficial y comunicaciones.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanidad**, se da cuenta del escrito que remite D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Marín Galiano, Directora de Cáritas Interparroquial Manzanares, dirigido al Sr. Alcalde, Concejalía de Bienestar Social y Concejalía de Cultura, en los siguientes términos:

*“Queremos transmitirles nuestro agradecimiento por:*

- *La decisión de colaborar económicamente con nuestro Taller de Inserción Socio Laboral “Reciclaje”, tal como nos manifestaron en la reunión que mantuvimos días pasados con el Sr. Alcalde, Concejalía de Bienestar Social, Sr. Concejal de Cultura y Cáritas Interparroquial de Manzanares. Dicho acuerdo quedará firmado mediante un convenio.*

*Con los recursos propios de Cáritas y la aportación del Ayuntamiento, el Taller de Reciclaje no verá interrumpida su labor con las personas más desfavorecidas.*

- *Haber puesto a nuestra disposición el Gran Teatro, para llevar a cabo un acto solidario a beneficio de Cáritas. Bajo el lema “Acercándonos a Cáritas”, dicho acto se celebró el pasado día 14.*

*Estamos satisfechos del desarrollo del acto, pues creemos que los objetivos que nos marcamos, se cumplieron: recaudar recursos económicos, y a la vez informar a la comunidad sobre la identidad de Cáritas, así como sensibilizarla hacia su acción socio caritativa.*

- *También les agradecemos el acuerdo de cedernos la recaudación de los dos pases de la película “Lo imposible”, cuya proyección también se realizó el día 14.*

*Al día de hoy, no podemos facilitarles la cifra total de recaudación, puesto que aún quedan por llegar a Cáritas el resultado de la venta de algunas entradas. Tampoco tenemos información de la recaudación de la referida película. Estamos seguros que en ambos casos se habrá vendido casi todo el taquillaje.*

*De nuevo nuestro agradecimiento; mediante la coordinación, compartiendo recursos, es la mejor forma de trabajar por los más desfavorecidos de la sociedad, apostando por su promoción para así facilitar no sólo su acceso al mercado laboral, sino también su integración en la sociedad.”*

El Ayuntamiento Pleno, por **unanidad**, QUEDA ENTERADO.

.../...

#### **Resumen de la deliberación:**

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, interviene manifestando lo siguiente: Añadir simplemente que las cifras que tenemos en este momento parece ser, según nos informa Cáritas, que la recaudación del Gran Teatro fue de unos 3.000 euros y sí tenemos la taquilla del cine que fue de 1.725 euros, que irán a esta organización.

**17.11. Propuesta de felicitación que plantea el Grupo Municipal Popular.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE FELICITACIÓN AL MÚSICO Y ESTUDIANTE MANZANAREÑO ENRIQUE LABIÁN CAMINO POR EL PRIMER PREMIO EN EL XI CERTAMEN NACIONAL DE INTERPRETACIÓN “INTERCENTROS MELÓMANO”**

*El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Manzanares propone que la Corporación felicite a D. Enrique Labián Camino, músico y estudiante manzanareño que ha obtenido el primer premio del Concurso Nacional intercentros del año 2012.*

*Se trata de un concurso nacional para estudiantes de música, con dos categorías: grado Profesional y grado Superior. Enrique Labián Camino, percusionista que cursa el 6º y último curso del Grado Profesional en el conservatorio Marcos Redondo de Ciudad Real, ha obtenido el primer premio nacional, con marimba y vibráfono, tras ganar la fase regional.*

*Este prestigioso concurso está organizado por la Fundación Orfeo y patrocinado, entre otros, por los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.*

*Enrique Labián Camino es componente de la Banda de Música “Julián Sánchez-Maroto” y de otras agrupaciones de la localidad, además de haber sido primero alumno y más tarde profesor de percusión de la Escuela de Música “Guillermo Calero”.*

*Deseamos felicitar al músico y estudiante por su brillante trayectoria y animarle a continuar en la misma línea de trabajo y esfuerzo, al tiempo que le proponemos como ejemplo a todos los estudiantes manzanareños.”*

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

.../...

**Resumen de la deliberación:**

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, señala lo siguiente: Nosotros aprobamos la propuesta y nos sumamos a la felicitación.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, indica lo siguiente: El Grupo Socialista también se suma a la felicitación a Enrique Labián y le deseamos que continúe en esa línea brillante y le deseamos todos los éxitos.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Simplemente, aclarar que es un premio muy importante para los jóvenes músicos. A veces entendemos cuando

alguien gana un campeonato o una competición deportiva y hemos felicitado a deportistas aquí, pues se ve claro que es una competición y sabemos todos de qué especialidad y de qué categoría. En este caso, pues a lo mejor no queda tan claro para quien no esté familiarizado con el mundillo de la música, pero es el premio más importante, al menos desde el ámbito público, para jóvenes estudiantes de música y se lo ha llevado a nivel nacional, entonces es un fenómeno, muy bueno, y nos sumamos a la felicitación.

**17.12. Expediente relativo a la aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta del requerimiento efectuado por la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real así como del informe emitido por el Interventor.

Se da cuenta, asimismo, de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento del requerimiento efectuado por la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Declarar no disponibles los créditos previstos para el abono de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 en las cuantías siguientes:

#### A. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

Aplicación	Denominación	Importe
132.12010.12JSC04001	Func. R.básic Policía Local,	23.126,85
132.12110.12JSC04001	Func. R.compl Policía Local,	24.949,92
150.12010.12AME06001	Func. R.básic A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	4.381,14
150.12110.12AME06001	Func. R.compl A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	5.500,07
150.13000.12AME06001	Pers.lab.fijo A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	2.033,87
150.13100.12AME06001	Pers.lab.temporal Urbanismo	2.046,54
155.13000.12AME07001	Pers.lab.fijo Vías públicas,Obras	8.736,98
155.13000.12AME10001	Pers.lab.fijo Vías públicas,Limpieza v.p.	2.653,96
155.13100.12AME10001	Pers.lab.temporal Limpieza v.p.,Limpieza v.p.	1.070,40
164.13000.12AME11001	Pers.lab.fijo Cementerio,	4.181,72
165.13000.12AME08001	Pers.lab.fijo Alumbrado público,Electricidad	3.297,73
171.13000.12MML33001	Pers.lab.fijo Parques y jardines,	9.768,69
171.13100.12MML33001	Pers.lab.temporal Parques y jardines,	1.710,42
2310.12010.12RSS21001	Func. R.básic Centros soc.,C.S.Poliv.	4.283,05
2310.12110.12RSS21001	Func. R.compl Centros soc.,C.S.Poliv.	3.264,34
2310.13000.12RSS21001	Pers.lab.fijo Centros soc.,C.S.Poliv.	4.714,75
2310.13000.12RSS22001	Pers.lab.fijo Centros soc.,C.S.D.Past.	3.497,88
2310.13000.12RSS23001	Pers.lab.fijo Centros soc.,C.S.N.Manz.	3.593,10
2310.13100.12RSS21001	Pers.lab.temporal Centros soc.,C.S.Poliv.	2.204,80

2312.13000.12RSS27001	Pers.lab.fijo Centros discap.,Centro Ocup.	12.253,50
2312.13100.12RSS27001	Pers.lab.temporal Centros discap.,Centro Ocup.	1.042,71
2314.13000.12JMC20001	Pers.lab.fijo Juventud,Casa Juv.	1.657,86
2314.13100.12JMC20001	Pers.lab.temporal Juventud,Casa Juv.	1.248,12
2315.13100.12RSS26001	Pers.lab.temporal Familia,	5.901,58
232.13100.12RSS25001	Pers.lab.temporal Inserción,PRIS voluminosos	1.963,92
332.12010.12MML31001	Func. R.básic Biblioteca,	1.087,07
332.12110.12MML31001	Func. R.compl Biblioteca,	1.011,34
332.13000.12MML31001	Pers.lab.fijo Biblioteca,	6.342,76
332.13100.12MML31001	Pers.lab.temporal Biblioteca,	2.109,78
334.13000.12MML28001	Pers.lab.fijo Cultura,Casa Cult.	1.369,18
334.13000.12MML29001	Pers.lab. fijo Cultura,C.Cult.Ciega	1.509,80
334.13000.12MML32001	Pers.lab.fijo Cultura,Gran Teatro	3.664,37
334.13100.12MML28001	Pers.lab.temporal Cultura,Casa Cult.	992,87
334.13100.12MML29001	Pers.lab.temporal Cultura,C.Cult.Ciega	1.109,16
334.13100.12MML32001	Pers.lab.temporal Cultura,Gran Teatro	450,18
340.12010.12JMC12001	Func. R.básic A.G.Deportes,Casa Dep.	1.056,90
340.12110.12JMC12001	Func. R.compl A.G.Deportes,Casa Dep.	921,14
341.12010.12JMC12001	Func. R.básic Activ. Dep.,Casa Dep.	667,41
341.12110.12JMC12001	Func. R.compl Activ. Dep.,Casa Dep.	700,55
341.13100.12JMC15049	Pers.lab.temporal Activ. Dep.,Aerobic	140,46
342.13000.12JMC13001	Pers.lab.fijo Instal. Dep.,Piscina cub.	5.645,15
342.13000.12JMC14001	Pers.lab.fijo Instal. Dep.,Pista atl.	1.341,37
342.13000.12JMC16001	Pers.lab.fijo Instal. Dep.,Polideport.	2.738,36
342.13000.12JMC18001	Pers.lab.fijo Instal. Dep.,Pab. M.Villat.	1.285,75
342.13100.12JMC13001	Pers.lab.temporal Instal. Dep.,Piscina cub.	613,87
342.13100.12JMC16001	Pers.lab.temporal Instal. Dep.,Polideport.	1.570,51
4310.13000.12MAE38001	Pers.lab.fijo Mercado,	1.369,18
4311.12010.12DSM37001	Func. R.básic Ferias com.,	631,86
4311.12110.12DSM37001	Func. R.compl Ferias com.,	700,64
432.13100.12AME41001	Pers.lab.temporal Turismo,Oficina	1.915,39
433.13100.12ALN40001	Pers.lab.temporal Prom.econ.,Centro de Empresas	4.741,26
491.13000.12DSM36000	Pers.lab.fijo Soc. información,Nuevas tecn.	3.287,91
491.13100.12DSM36000	Pers.lab.temporal Soc. información,Nuevas tecn.	1.959,24
493.13000.12MAE39001	Pers.lab.fijo OMIC,	1.685,67
920.12010.12AME03001	Func. R.básic Admón. General,Secretaría	4.270,47
920.12110.12AME03001	Func. R.compl Admón. General,Secretaría	4.775,30
920.13000.12AME03001	Pers.lab.fijo Admón. General,Secretaría	2.766,17
931.12010.12AME02001	Func. R.básic Política ec.fiscal,Serv. Econ.	2.441,45
931.12110.12AME02001	Func. R.compl Política ec.fiscal,Serv. Econ.	3.003,51
931.13000.12AME02001	Pers.lab.fijo Política ec.fiscal,Serv. Econ.	2.331,50
932.12010.12AME02001	Func. R.básic Gestión sist.trib.,Serv. Econ.	5.329,28
932.12010.12AME03001	Func. R.básic Gestión sist.tributario,Secretaría	830,25
932.12110.12AME02001	Func. R.compl Gestión sist.trib.,Serv. Econ.	7.270,19
932.12110.12AME03001	Func. R.compl Gestión sist.tributario,Secretaría	718,91

933.13000.12AME09001	Pers.lab.fijo Edificios,Limpieza ed.	3.446,34
933.13100.12AME09001	Pers.lab.temporal Edificios,Limpieza ed.	1.629,35
Total Ayuntamiento		230.515,75

## B. PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

Aplicación	Denominación	Importe
325.13000	Personal laboral fijo	3.363,76
325.13100	Personal laboral temporal	10.081,85
Total Universidad Popular		13.445,61

2. Afectar estos créditos a la realización de aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

3. Excluir de la nómina del mes de diciembre los siguientes conceptos retributivos para los empleados públicos a quienes resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto ley 20/2012:

- Personal funcionario: cuantía de la paga extraordinaria correspondiente a sueldo, trienios y complemento de destino así como la paga adicional de complemento específico.

- Personal laboral: cuantía de la paga extraordinaria correspondiente al sueldo, trienios y complemento.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Declarar no disponibles los créditos previstos para el abono de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 en las cuantías siguientes:

## A. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

Aplicación	Denominación	Importe
132.12010.12JSC04001	Func. R.básic Policía Local,	23.126,85
132.12110.12JSC04001	Func. R.compl Policía Local,	24.949,92
150.12010.12AME06001	Func. R.básic A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	4.381,14
150.12110.12AME06001	Func. R.compl A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	5.500,07
150.13000.12AME06001	Pers.lab.fijo A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	2.033,87
150.13100.12AME06001	Pers.lab.temporal Urbanismo	2.046,54
155.13000.12AME07001	Pers.lab.fijo Vías públicas,Obras	8.736,98

155.13000.12AME10001	Pers.lab.fijo Vías públicas,Limpieza v.p.	2.653,96
155.13100.12AME10001	Pers.lab.temporal Limpieza v.p.,Limpieza v.p.	1.070,40
164.13000.12AME11001	Pers.lab.fijo Cementerio,	4.181,72
165.13000.12AME08001	Pers.lab.fijo Alumbrado público,Electricidad	3.297,73
171.13000.12MML33001	Pers.lab.fijo Parques y jardines,	9.768,69
171.13100.12MML33001	Pers.lab.temporal Parques y jardines,	1.710,42
2310.12010.12RSS21001	Func. R.básic Centros soc.,C.S.Poliv.	4.283,05
2310.12110.12RSS21001	Func. R.compl Centros soc.,C.S.Poliv.	3.264,34
2310.13000.12RSS21001	Pers.lab.fijo Centros soc.,C.S.Poliv.	4.714,75
2310.13000.12RSS22001	Pers.lab.fijo Centros soc.,C.S.D.Past.	3.497,88
2310.13000.12RSS23001	Pers.lab.fijo Centros soc.,C.S.N.Manz.	3.593,10
2310.13100.12RSS21001	Pers.lab.temporal Centros soc.,C.S.Poliv.	2.204,80
2312.13000.12RSS27001	Pers.lab.fijo Centros discap.,Centro Ocup.	12.253,50
2312.13100.12RSS27001	Pers.lab.temporal Centros discap.,Centro Ocup.	1.042,71
2314.13000.12JMC20001	Pers.lab.fijo Juventud,Casa Juv.	1.657,86
2314.13100.12JMC20001	Pers.lab.temporal Juventud,Casa Juv.	1.248,12
2315.13100.12RSS26001	Pers.lab.temporal Familia,	5.901,58
232.13100.12RSS25001	Pers.lab.temporal Inserción,PRIS voluminosos	1.963,92
332.12010.12MML31001	Func. R.básic Biblioteca,	1.087,07
332.12110.12MML31001	Func. R.compl Biblioteca,	1.011,34
332.13000.12MML31001	Pers.lab.fijo Biblioteca,	6.342,76
332.13100.12MML31001	Pers.lab.temporal Biblioteca,	2.109,78
334.13000.12MML28001	Pers.lab.fijo Cultura,Casa Cult.	1.369,18
334.13000.12MML29001	Pers.lab. fijo Cultura,C.Cult.Ciega	1.509,80
334.13000.12MML32001	Pers.lab.fijo Cultura,Gran Teatro	3.664,37
334.13100.12MML28001	Pers.lab.temporal Cultura,Casa Cult.	992,87
334.13100.12MML29001	Pers.lab.temporal Cultura,C.Cult.Ciega	1.109,16
334.13100.12MML32001	Pers.lab.temporal Cultura,Gran Teatro	450,18
340.12010.12JMC12001	Func. R.básic A.G.Deportes,Casa Dep.	1.056,90
340.12110.12JMC12001	Func. R.compl A.G.Deportes,Casa Dep.	921,14
341.12010.12JMC12001	Func. R.básic Activ. Dep.,Casa Dep.	667,41
341.12110.12JMC12001	Func. R.compl Activ. Dep.,Casa Dep.	700,55
341.13100.12JMC15049	Pers.lab.temporal Activ. Dep.,Aerobic	140,46
342.13000.12JMC13001	Pers.lab.fijo Instal. Dep.,Piscina cub.	5.645,15
342.13000.12JMC14001	Pers.lab.fijo Instal. Dep.,Pista atl.	1.341,37
342.13000.12JMC16001	Pers.lab.fijo Instal. Dep.,Polideport.	2.738,36
342.13000.12JMC18001	Pers.lab.fijo Instal. Dep.,Pab. M.Villat.	1.285,75
342.13100.12JMC13001	Pers.lab.temporal Instal. Dep.,Piscina cub.	613,87
342.13100.12JMC16001	Pers.lab.temporal Instal. Dep.,Polideport.	1.570,51
4310.13000.12MAE38001	Pers.lab.fijo Mercado,	1.369,18
4311.12010.12DSM37001	Func. R.básic Ferias com.,	631,86
4311.12110.12DSM37001	Func. R.compl Ferias com.,	700,64
432.13100.12AME41001	Pers.lab.temporal Turismo,Oficina	1.915,39
433.13100.12ALN40001	Pers.lab.temporal Prom.econ.,Centro de Empresas	4.741,26
491.13000.12DSM36000	Pers.lab.fijo Soc. información,Nuevas tecn.	3.287,91

491.13100.12DSM36000	Pers.lab.temporal Soc. información,Nuevas tecn.	1.959,24
493.13000.12MAE39001	Pers.lab.fijo OMIC,	1.685,67
920.12010.12AME03001	Func. R.básic Admón. General,Secretaría	4.270,47
920.12110.12AME03001	Func. R.compl Admón. General,Secretaría	4.775,30
920.13000.12AME03001	Pers.lab.fijo Admón. General,Secretaría	2.766,17
931.12010.12AME02001	Func. R.básic Política ec.fiscal,Serv. Econ.	2.441,45
931.12110.12AME02001	Func. R.compl Política ec.fiscal,Serv. Econ.	3.003,51
931.13000.12AME02001	Pers.lab.fijo Política ec.fiscal,Serv. Econ.	2.331,50
932.12010.12AME02001	Func. R.básic Gestión sist.trib,Serv. Econ.	5.329,28
932.12010.12AME03001	Func. R.básic Gestión sist.tributario,Secretaría	830,25
932.12110.12AME02001	Func. R.compl Gestión sist.trib.,Serv. Econ.	7.270,19
932.12110.12AME03001	Func. R.compl Gestión sist.tributario,Secretaría	718,91
933.13000.12AME09001	Pers.lab.fijo Edificios,Limpieza ed.	3.446,34
933.13100.12AME09001	Pers.lab.temporal Edificios,Limpieza ed.	1.629,35
Total Ayuntamiento		230.515,75

## B. PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR

Aplicación	Denominación	Importe
325.13000	Personal laboral fijo	3.363,76
325.13100	Personal laboral temporal	10.081,85
Total Universidad Popular		13.445,61

**SEGUNDO.-** Afectar estos créditos a la realización de aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

**TERCERO.-** Excluir de la nómina del mes de diciembre los siguientes conceptos retributivos para los empleados públicos a quienes resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto ley 20/2012:

- Personal funcionario: cuantía de la paga extraordinaria correspondiente a sueldo, trienios y complemento de destino así como la paga adicional de complemento específico.

- Personal laboral: cuantía de la paga extraordinaria correspondiente al sueldo, trienios y complemento.”

.../...

### **Resumen de la deliberación:**

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Esto es un requerimiento que nos hace

la Subdelegación, había que habérselo mandado en su momento por lo visto, para que se tome el acuerdo de no disponibilidad de los créditos previstos para el abono de la paga extraordinaria de navidad. Esto es un trámite, digamos administrativo, pero nosotros como estamos en contra de los recortes y precisamente de los recortes de la paga de la navidad pues estamos en contra de este acuerdo de no disponibilidad de créditos, lo pida la Subdelegación o lo pida el Papa de Roma.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: Con menos efusividad que el Sr. Sabariego, en coherencia con nuestra posición, estamos en contra del contexto de este Real Decreto, estamos en contra también de esta decisión.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Que si se trae tarde o no se trae tarde, realmente a este asunto se le ha dado bastantes vueltas todas las Administraciones pues hasta este mismo momento y se le siguen dando, entonces cumplimos esta obligación que pide la Administración del Estado y sí decir que lo que se pretende es que percibirán los funcionarios esa paga que no han percibido ahora en el mes de diciembre la percibirán más adelante, tal vez en forma de un plan de pensiones o un fondo de pensiones, no así y también hay que decirlo puesto que han hablado de los sueldos, de la renuncia que hizo el Equipo de Gobierno a la correspondiente paga extra del mes de diciembre, que esa no se recuperará.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:46 horas, el Sr. Presidente levantó la sesión de lo que como Secretario doy fe.